

República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.

RESCILIACIÓN DE ESCRITURA Y DE ACTA DE JUNTA GENERAL,

Y

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIO EN LA

COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA IPIS ENTERPRISES LLC

LA COMPAÑÍA LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

CUANTIA: US \$ 14.700,00

DI: 4 COPIAS

J. A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CUATRO (24) DE NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO; comparecen, por una parte y en calidad de Cedentes: La compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de



1 profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
2 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario la compañía de
3 nacionalidad Holandesa INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente
4 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
5 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado, de
6 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
7 instrumento, y cuyas Participaciones Sociales que adquiere tendrá el carácter
8 de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son mayores de edad,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
11 cédulas de ciudadanía que en fotocopias debidamente autenticadas que
12 agrego como documento habilitante al presente instrumento; y me solicitan
13 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es
14 como sigue:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
15 cargo, *sírvase incorporar una en la que conste, la Resciliación de Escritura y*
16 *de Acta de Junta General, y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión*
17 *de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA., al tenor de las siguientes*
18 *cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de*
19 *la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de Cedentes: La*
20 *compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor*
21 *Jorge Marcelo Espínosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,*
22 *empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del*
23 *documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía LUKAS*
24 *INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por su*
25 *Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,*
26 *ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,*
27 *conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y*
28 *en calidad de Cesionario la compañía de nacionalidad Holandesa*

1 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
2 Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
3 mayor de edad, casado, de profesión abogado, de conformidad con el
4 documento que se agrega como habilitante al presente instrumento, y cuyas
5 Participaciones Sociales que adquiere tendrá el carácter de inversión
6 extranjera directa. Los comparecientes, son mayores de edad, y hábiles en
7 derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.-**
8 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada, el tres de
9 Septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito,
10 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, la misma que se encuentra debidamente
11 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de Julio del año dos mil
12 tres, se constituyó la Compañía GEREST COMPAÑÍA LIMITADA. b)
13 Mediante Escritura pública celebrada, el veinte y uno de Noviembre del año
14 dos mil trece, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor
15 Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones de Participaciones Sociales;
16 instrumento este que al ser presentado al Registro Mercantil respectivo para
17 su inscripción ha sido devuelto con varias observaciones de fondo y de forma,
18 lo que ha impedido su registro correspondiente, así como también el Acta de
19 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de septiembre del
20 año dos mil trece, la misma que se la agregó como documento habilitante a la
21 citada Escritura; documentos estos que, son materia de Resciliación y que se
22 dejan sin efecto alguno, tal cual, se determina más adelante. c) La Junta
23 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GEREST
24 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte de
25 Noviembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de todos los Socios
26 reunidos, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta General, y la Cesión y
27 Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socio; todo lo
28 cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante



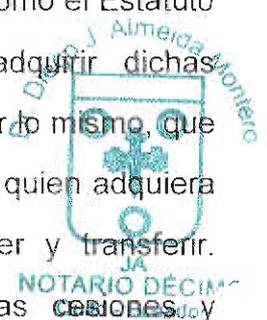
1 a la presente Escritura. **TERCERA.- RESCILIACION DE ESCRITURA Y**
2 **ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los antecedentes anotados y en
3 cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Socios de la Compañía GEREST COMPAÑÍA LIMITADA,
5 celebrada el veinte de Noviembre de dos mil catorce, cuya Acta se la agrega
6 como documento habilitante a la presente Escritura, todos los Socos reunidos
7 y que conforman la Compañía, resolvieron por unanimidad, aprobar la
8 Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así
9 como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en el literal **b)** de la cláusula
10 Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y como que jamás se
11 hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General
12 Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que
13 todas las cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
14 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
15 **SOCIALES:** Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por
16 todos los Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte de
17 Noviembre de dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante
18 a la presente Escritura; el Socio, la compañía IPIS ENTERPRISES LLC,
19 debidamente representada por su Apoderado General el señor Jorge Marcelo
20 Espinosa Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede
21 y transfiere la totalidad de las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA
22 (7.350) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la
24 cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.350,00) que posee en la
26 Compañía) a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos)
27 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; por lo que, mi representada no se
28 reserva nada para sí misma. Igualmente, el Socio, la compañía LUKAS

1 INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por su
2 Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, declara
3 que en representación de la citada compañía, cede y transfiere la totalidad de
4 las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones sociales,
5 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
6 una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de SIETE MIL
7 TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US \$ 7.350,00) que posee en la Compañía, a favor de la
9 Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.;

10 por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma. Ante lo
11 manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás
12 Socios que conforman la misma, han dejado expresa constancia de sus
13 respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto
14 Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas
15 participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que
16 sea la persona jurídica determinada por los Socios Cedentes, quien adquiera
17 las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder y transferir.

18 Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, dichas **CESIONES** y
19 transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realizan a favor
20 de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los
21 derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales,
22 reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
23 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.

24 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
25 correspondientes por parte de la Cesionaria, dejan expresamente aclarado
26 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán
27 reclamar valores o derecho alguno a la Cesionaria, y peor aún a la Compañía,
28 ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las



1 realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez
2 que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las
3 participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de
4 Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

5

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEN COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL:	15.000	15.000,00	100,00%

6

7 **QUINTA.- ADMISIÓN DE SOCIO:** Igualmente, y conforme a lo resuelto en
8 el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veinte
9 de Noviembre de dos mil catorce, y que se la agrega como documento
10 habilitante a esta Escritura, y a consecuencia de las Cesiones y
11 Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, todos los
12 Socios de la Compañía resolvieron admitir a la compañía holandesa
13 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., como nueva Socia; quien una vez
14 legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrá todos los derechos y
15 obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la Compañía le
16 determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es
17 por el mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es
18 decir de CATORCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14.700,00). Usted, señor Notario, se
2 dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de
3 esta clase de contratos. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
4 ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Doctor
5 Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional número veintitrés setenta y
6 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
7 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que
8 les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican
9 y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo
10 de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

14 C.C. 1706467881

15

16

17 SRA. AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA

18 C.C. 1410758975

19

20

21 DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

22 C.C. 1707952001

23

24

25

26

27

28


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170646788-1




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCERO ZOJA JUDITH CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO

V43310222
 000016185




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1706467881
 CÉDULA
ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYÁ	
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

POWER OF ATTORNEY

IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - i. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - ii. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.



b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.

c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager



Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION

PODER GENERAL

IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.

II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.



Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. -- Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios -- Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014
by [Signature]

Personally known _____

OR Produced Identification

Type of Identification Produced Florida ID
5530-297-85-304-0



[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.

Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____

O identificación emitida _____

Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)

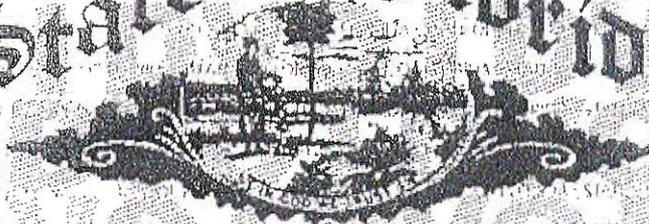
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el 10 de Febrero de 2014
7. por el Secretario de Estado de Florida
8. Número 2014-18828
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Contrapóngalo a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
 NÚÑEZ ZAPATA
 AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 GUSTAVO ROBINSON
 VILLACIS G





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-13

[Signature] *[Signature]*





Dr. D. Jaime Almeida Montero



JA
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 1710758275

010 - 0051 **1710758275**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		6
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

¡¡ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO
 NAME OF LIMITED LIABILITY COMPANY

E0034462010-0
 FILE NUMBER



11104017

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 1/31/2013
 File list with the NEVADA SECRETARY OF STATE

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT www.nvsos.gov ***

The entity's duly appointed agent in the state of NEVADA upon whom process can be served is:

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
 6850 S PECOS RD STE 100
 LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one file stamped copy. (If filing not accompanied by order instructions, file stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

- Print or type names and addresses, either residence or business, for all managers or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT
- If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.
- Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 90 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.
- State Business License fee is \$200.00. Effective 7/1/2010, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.
- Make your check payable to the Secretary of State.
- Ordering Copies: If requested above, one file stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more file stamped or certified copies. Appropriate instructions must accompany your order.
- Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-5700.

Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00	LATE PENALTY: \$75.00	BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00	LATE PENALTY: \$100.00
CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW		NRS 76.020 Exemption Codes	
<input type="checkbox"/> Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code: <input type="text"/>		001 - Governmental Entity	
NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.		005 - Motion Picture Company	
		006 - NRS 0008.020 Insurance Co.	

NAME: AZUCENA NUNEZ ZAPATA ADDRESS: AV. AMAZONAS 4600 Y GASPARI DE VILLARREAL, PISO 10	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input checked="" type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER QUITO ECUADOR CITY: STATE: ZIP: 00000000
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:

I declare, to the best of my knowledge under penalty of perjury, that the above mentioned entity has complied with the provisions of sections 6 to 16 of AB 140 of the 7099 session of the Nevada Legislature and acknowledge that pursuant to NRS 229.130, it is a duty of my office to knowingly enter my false or forged instrument for filing in the Office of the Secretary of State.

X
 Signature of Manager or Managing Member

TITLE	DATE
MANAGER	

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS
REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del





correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
\$75,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00
\$100,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

Completar solo la parte que aplica:

De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.

Código de Exención:

Sección 7(2) Código de Exención:

- 001 – Entidad Gubernamental
- 002 – Entidad sin Fines de Lucro
- 003 – Negocio basado en el Hogar
- 005 – Empresa de Imagen

Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE:

(EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
DIRECCION:

MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO
POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Sigüientes dos cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

(Firma ilegible)

X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Nevada

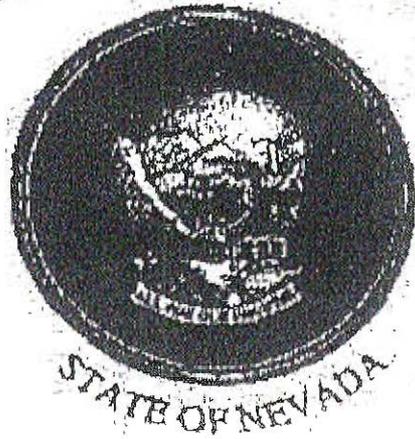
Título
Manager

Fecha

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1: Country: *United States of America*

This public document

2: has been signed by ROSS MILLER.

3: acting in the capacity of SECRETARY OF STATE

4: bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA.

CERTIFIED

5: at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

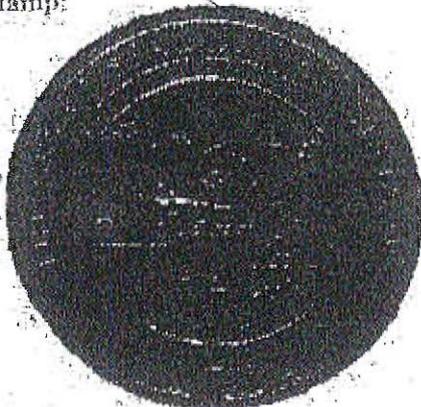
6: on the TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010

7: by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8: number: 2010-014-GJJ

10: Signature:

9: Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

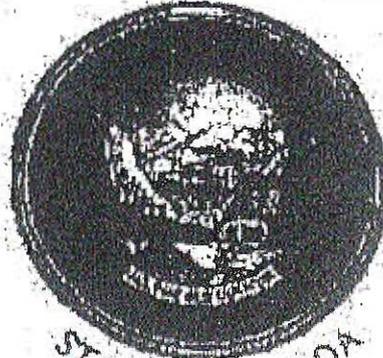
(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.

[Signature]

ROSS MILLER
Secretary of State



Certified By: CJ Jalliel
Certificate Number: 020100122-1100
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsos.gov/>

TRADUCCIÓN

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA



CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC presentó el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

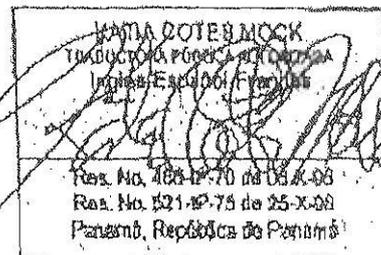
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(fdo.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

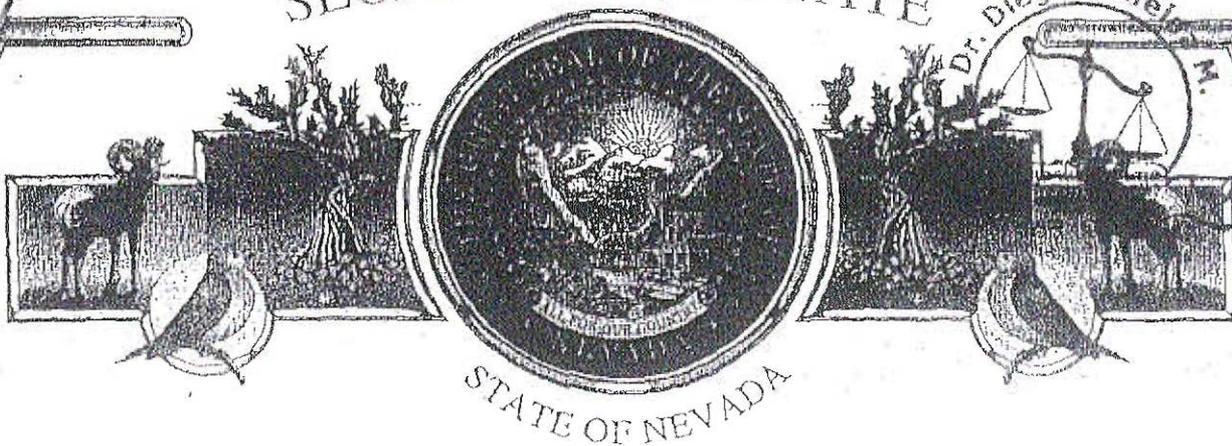
(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: G.J. Jalliet
Certificado Número: C20100122-1139
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvscs.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ 28, DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

9. Seal/Stamp:

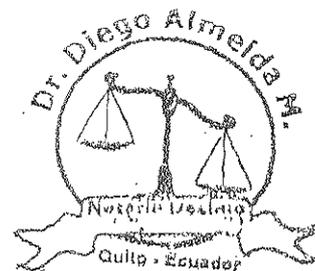


By

ROSS MILLER
Secretary of State


ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
- 11. Ha sido firmado por ROSS MILLER
- 12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
- 13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

- 14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos
- 15. el 21 de Mayo de 2013
- 16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
- 17. 2013/30/AJW
- 18. Sello/Timbre →

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CELESTIN
 N° 170725200-1



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VIVANCO SALVADOR
 CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NATALIE
 STRAETGER ANGUIZOLA




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

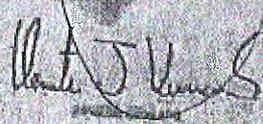
EST 03902222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VIVANCO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
 2023-06-27


QUITO

Dr. Diego J. Almeida Montero
 JA
 NOTARIO DECIMO
 Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

061
 061 - 0076 1707252001

RESERVA DE IDENTIFICACION
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

PROCESO DE IDENTIFICACION
 QUITO

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE EMISION
 2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
 2023-06-27

ESTADO CIVIL CASADO

FECHA DE EMISION
 2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
 2023-06-27

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:

- (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
- (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
- (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.



By: Amcorp International Ltd.

Title: Local Representative

Represented by: GERALDA BUCKLEY

Title: Director

TRADUCCION
(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registrada en WTC Amsterdam, Torre C, Calle Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaria);
 - c. Azucena Núñez Zapala (Tesorera)



Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.
Título: Representante Local
Representado por: Gerald Buckley
Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés.

Por Mónica Padilla
ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Veizen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

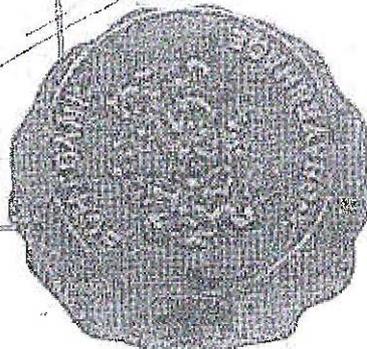


E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1	Country	THE NETHERLANDS
	This public document	
2	has been signed by	Mr. E.D. Smit
3	acting in the capacity of notary at	's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary	Certified
5	at 's-GRAVENHAGE	6 on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)	
8	no	2013-265/4
9	Seal/stamp	10 Signature.
		S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de.

La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones



APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/estampilla del antedicho notario
Certificado
5. En `s-GRAVENHAGE
6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/estampa
(firma ilegible)
10. Firma
Petronilia

(Sello)

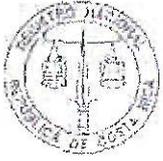


SERVICIO
DIGITALIZADO
CANCELADO

1. saliva
CANCELADO

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa. Clase _____ Código _____ Matricula _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento _____ Sec _____
Bienes Inmuebles	Finca Provincia _____ Matricula _____ Derecho _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-649003</u> <u>6.1.001</u>
Otros: _____	



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

288562
95
0

NUMERO DE CERTIFICACION: *-*4114450-2012*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECOG, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1011 ASIENTO: 318852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE. EDIFICIO PRISMA, 3 PISO.
OBJETO/FINES (SYNTHESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS. COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSEER Y DISPONER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDUCIARIOS, REAJUSTAR PLAZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1.000,00 TOTAL: 10.000 00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE A DISPOSICION DE LOS SOCIOS
TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES



REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 1700050698J
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171025827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

23

Ocupado por: JAI ME COSONADO 11 AÑOS NUMERO DE IDENTIFICACION 389735A

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: PERIODO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REGISTRO NACIONAL: NO APLICA

VIGENCIA: PERIODO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIAA, OFICINA 2.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 319 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
HEPTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

ANULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0051408

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: C008PL3WRNS
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2 Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
 (Has been signed by - A été signé par)

3 Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4 Lleva el sello/stampillo de: Dirección Nacional de Notarías
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu au sceau de/du/du/de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5 En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6 El: 26/10/2012
 (On - Le)

7 Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficina de Autenticaciones del MREC
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8 No: 51537
 (Under number - Sous le numéro)

9 Sello
 (Seal - Sceau)



10. Firma
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIC SUR CORPORATION, S.A.
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
 (Type of document - Type de document)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se explicó.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

00051408

10:56:38

Dr. Diego J. Armijos Montero

JA NOTARIO DÉCIMO QUITO - Ecuador

1425.00
1440.00
1455.00

OFICINA SAN RAFAEL - BA-ESCAZU - 921

Firma depositante

23 OCT. 2012

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GEREST CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Jueves, veinte de Noviembre de 2014, a las 09h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICI-PACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
IPIS ENTERPRISES LLC	7.350	7.350,00	49,00
LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	7.350	7.350,00	19,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL:	15.000	15.000,00	100,00 %

El Socio **IPIS ENTERPRISES LLC**, está debidamente representada por su Apoderado General **Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero**, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; el Socio **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, está debidamente representada por su Manager (Administrador) **Azucena Núñez Zapata**, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; y, las Señoras Socias: **DORA APPEL COHN** y **SARA VIGODA SAFIRSTEIN**, por sus propios derechos quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes los señores **Ing. Enrique Heller Vigoda**, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor **Ing. Marcel Scholem Appel**, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía **Ing. Marcel Scholem Appel**, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario de la Junta **Ing. Enrique Heller Vigoda**, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley; una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado conforme

al Cuadro que antecede, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la Resciliación de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.
- 2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y
- 3.- Resolver sobre la Admisión de Socio.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- Con relación a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representadas se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; por lo que, no se reserva nada para sí misma mi representada, y para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención. Por otra parte, e igualmente solicita la palabra la Sra. Azucena del Pilar Núñez Zapata, y una vez que le conceden, manifiesta que, en su calidad de Manager (Administradora) de la Compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, es también el deseo de mi representada, el Ceder y Transferir la totalidad de las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi referida Sociedad posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de SIETE TRESCIENTAS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; por lo que, no se reserva nada para sí misma mi representada, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona jurídica señalada por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por los Socios Cedentes, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la Cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a la cesionaria, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las



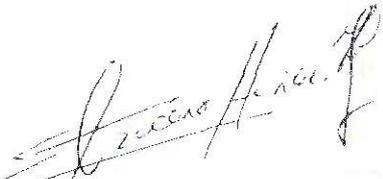
participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00

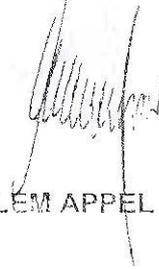
3.- **RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIO.**- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., en calidad de nueva Socia, quien una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes y por las representadas, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 10h15, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


p. IPIS ENTERPRISES LLC
 Socia, Apoderado General
 Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
 Socia, Manager (Administradora)
 Lcda. Azucena Núñez Zapata


ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
 Gerente General - Secretario


ING. MARCEL SCHOLEM APPEL
 Presidente.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "GEREST CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Jueves, veinte de Noviembre de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron la Resciliación, las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevo Socio; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Resciliación y Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 21 de Noviembre de 2014

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
C.C. # 170420163-9.

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, VEINTICUATRO de NOVIEMBRE del año
dos mil catorce.-

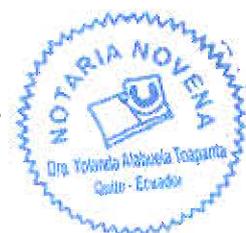

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



S.G.

RAZÓN.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 24 de noviembre del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GEREST CIA. LTDA., de fecha 03 de septiembre del 2001, otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui; y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., de fecha 21 de noviembre del 2013, otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyos archivos se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 10 de diciembre del 2014.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Handwritten text, possibly a signature or name, in blue ink.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	343
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010123037001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010323037001	INTERNACIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010023037001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEREST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE FECHA 06/03/2015 ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL D.M.Q. DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO.- LAS CEDENTES TRANSFIEREN 14700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/07/2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



Factura: 001-003-000002129



20151701010P01514

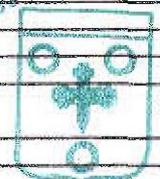
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701010P01514					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706467881	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	IPIS ENTERPRISES LLC
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710758275	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Diego J. Almeida Montero



NOTARIO DÉCIMA QUITO - Ecuador

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

1

2

3 ESCRITURA No.

4

5

6

7 ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y RATIFICATORIA DE ESCRITURA

8 PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA Y DE ACTA DE JUNTA

9 GENERAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y JA

10

ADMISIÓN DE SOCIO

11

EN LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA.

12

QUE OTORGAN:

13

LA COMPAÑÍA IPIS ENTERPRISES LLC,

14

LA COMPAÑÍA LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC,

15

LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

16

17

18 CUANTIA: INDETERMINADA

19

20

DI: 6 COPIAS

21

22

J.A.

23

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

25 del Ecuador, hoy día VIERNES SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO

26 DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA

27 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: Por una

28 parte, la Compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente representada

1 por el Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad,
2 divorciado, empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme
3 consta del documento que se adjunta a este instrumento; y, la Compañía
4 LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente
5 representada por su Manager (Administradora), la Señora Azucena del
6 Pilar Nuñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
7 de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
8 instrumento; y, por otra parte, la Compañía de nacionalidad Holandesa
9 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
10 Apoderado, el Señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, mayor
11 de edad, casado, de profesión abogado. Los comparecientes son mayores de
12 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
13 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
14 exhibieron sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopias debidamente
15 autenticadas agrego como documento habilitante al presente instrumento;
16 y me solicitan elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente
17 minuta, cuyo texto es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
18 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la
19 Aclaratoria, Ampliatoria y Ratificatoria de la Resciliación de Escritura y
20 de Acta de Junta General y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión
21 de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA., otorgada por las mismas
22 Partes aquí comparecientes, el día Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil
23 Catorce ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier
24 Almeida Montero, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, por una parte, la Compañía IPIS ENTERPRISES LLC,
27 debidamente representada por el Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero,
28 ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su calidad de

1 Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta a este
2 instrumento; y, la Compañía LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES
3 LLC, debidamente representada por su Manager (Administradora), la
4 Señora Azucena del Pilar Nuñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de
5 estado civil casada, de profesión contadora, conforme al documento que se
6 adjunta a este instrumento; y, por otra parte, la Compañía de
7 nacionalidad Holandesa INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.,
8 debidamente representada por su Apoderado, el Señor Clemente José
9 Vivanco Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión
10 abogado. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.



12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública otorgada el
13 día Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce, ante el Notario
14 Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, las mismas
15 Partes comparecientes el día de hoy firmaron la Resciliación de Escritura
16 y de Acta de Junta General y Cesión de Participaciones Sociales y
17 Admisión de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA. respecto de la
18 cual, las Partes desean aclarar, ampliar y ratificar la Escritura Pública
19 mencionada, agregando un Poder Especial, debidamente apostillado por la
20 autoridad competente, conferido a favor del Sr. Clemente José Vivanco
21 Salvador por la Compañía INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

22 **TERCERA: ACLARATORIA.-** Conforme lo mencionado, se aclara que el
23 Señor Clemente José Vivanco Salvador comparece el día de hoy, así como
24 lo hizo el día de la suscripción de la Escritura Pública de Resciliación de
25 Escritura y de Acta de Junta General y Cesión de Participaciones Sociales
26 y Admisión de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA. antes referida,
27 en calidad de Representante, habiendo sido investido de un Poder
28 Especial, de la Compañía de nacionalidad Holandesa INTERNATIONAL

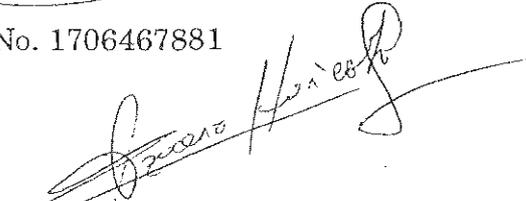
1 FRANCHISE C.V. CUARTA: AMPLIATORIA.- Mediante la presente,
2 las Partes presentan y agregan a la Escritura Pública de Resciliación
3 de Escritura y de Acta de Junta General y Cesión de
4 Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía GEREST
5 CIA. LTDA., el Poder Especial otorgado por la Compañía de nacionalidad
6 Holandesa INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. el día siete de enero de
7 dos mil catorce y notarizado en la ciudad de Londres, Reino Unido, ante el
8 Notario Público de Inglaterra y Gales, Dr. Kuddus Ali, el día ocho de
9 enero del mismo año, a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador,
10 para que efectivamente represente a la Compañía en el acto jurídico que
11 se celebró el día Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce. QUINTA:
12 RATIFICATORIA.- Las Partes, firmando la presente Escritura, ratifican
13 la misma, así como todo lo establecido en la Escritura Pública de
14 Resciliación de Escritura y de Acta de Junta General y Cesión de
15 Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía
16 GEREST CIA. LTDA., celebrada el día Veinticuatro de Noviembre
17 de Dos Mil Catorce, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr.
18 Diego Javier Almeida Montero. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía por
19 su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se dignará
20 agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de
21 esta clase de actos.” HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,
22 que queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal, junto
23 con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se
24 halla firmada por el Abogado Guillermo Adrián Camacho Intriago,
25 afiliado al Foro de Abogados con Matrícula número diecisiete guion
26 dos mil y nueve guion ciento setenta y cuatro. Para la celebración
27 de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso,
28 y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario Décimo,

1 en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firman conmigo
2 en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-----

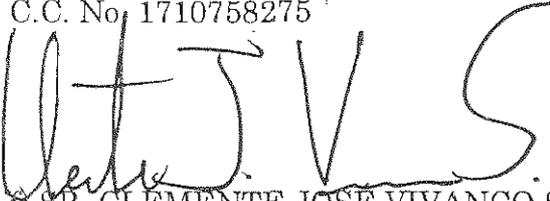
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


D SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

C.C. No. 1706467881


D SRA. AZUCENA DEL PILAR ZAPATA NUÑEZ

C.C. No. 1710758275


D SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR

C.C. No. 1707252001




Dr. Diego Javier Almeida Montero
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 RUTAS KACCHY Y CERRA NOROCCO

170646788-1

CIUDADANO
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 CUMBAZA

FICHIINGHA
 QUITO
 DONALDO BLANCO 1945-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADUAL DIVORCIADO

INDUSTRIAL EMPLEADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIFICO
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCERO ZOLA JUAN TILO CONRADO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-02-25
 FECHA DE VIGENCIA
 2024-02-25

01178/0112

MACROECONOMIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
 014 - 0299 1706467881
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO

FICHIINGHA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 QUITO CUMBAZA
 CANTON PARROQUIA II
 ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

POWER OF ATTORNEY

IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:

I. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.

II. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved, as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators, or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.

c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager



Charney Palacios – Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION
PODER GENERAL

IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.

II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

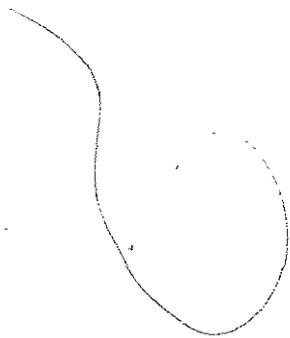
c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.



STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.



Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014
by [Signature]



Personally known

OR Produced Identification

Type of Identification Produced Florida ID
: 5530-797-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017

[Signature]



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es autèntico y veraz de la firma de la persona que da la firma es autèntica.

Jurado (o afirmado) y suscrito anfe mÍ este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____

O identificación emitida _____

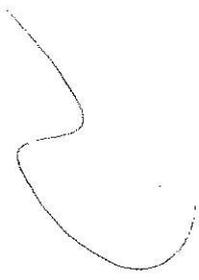
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma Ilegible)

Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

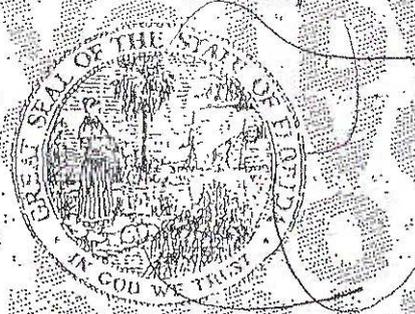
5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detmer

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida's papers in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el 10 de Febrero de 2014
7. por el Secretario de Estado de Florida
8. Número 2014-18828
9. Sello/Timbre

(Sello)

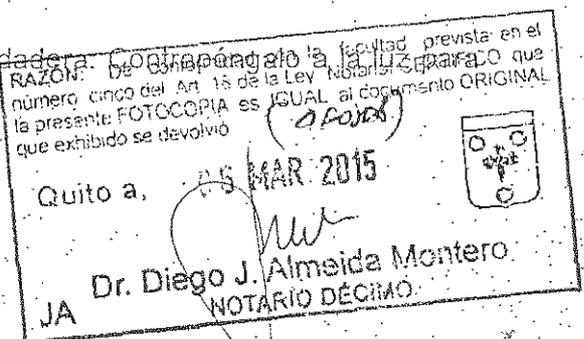
10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Compruebe a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N.º 1710758275-5

APellidos y Nombres: NUNEZ ZAPATA
 AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
 GUSTAVO ROBINSON VILLACIS G

Almeida Montero
 JA
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO V4141V2242

APellidos y Nombres del Padre: NUNEZ MIGUEL OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-13

Almeida Montero
 Dr. Diego
 JA
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

010 - 0051 1710758275
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO 6
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAŠ INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO
NAME OF LIMITED-LIABILITY COMPANY

E0034462010-0
FILE NUMBER



110401

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014. DUE BY 1/31/2013
File list with the NEVADA SECRETARY OF STATE

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT www.nvsos.gov ***

The entity's duly appointed agent in the state of NEVADA upon whom process can be served is:

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
5858 S PEQOS RD STE 100
LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one file stamped copy. If filing not accompanied by order instructions, the stamped copy will be sent to registered agent.

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

- Print or type names and addresses, either residence or business, for all managers or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT
- If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.
- Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 90 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.
- State Business License fee is \$200.00. Effective 2/1/2013, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.
- Make your check payable to the Secretary of State.
- Ordering Copies: If requested above, one file stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 7 or more file stamped or certified copies. Appropriate instructions must accompany your order.
- Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-5709. Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. Postmark date is not accepted as receipt date. Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00 BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code:

NRS 76.020 Exemption Codes

001 - Governmental Entity

005 - Motion Picture Company

006 - NRS 6609.020 Insurance Co.

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input checked="" type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLARDEL, PISO 10 ADDRESS:	QUITO ECUADOR CITY: STATE: ZIP: 00000000
NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
ADDRESS:	CITY: STATE: ZIP:
NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
ADDRESS:	CITY: STATE: ZIP:
NAME:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
ADDRESS:	CITY: STATE: ZIP:

I declare, to the best of my knowledge under penalty of perjury, that the above mentioned entity has complied with the provisions of sections 6 to 10 of AB 140 of the 2009 session of the Nevada Legislature and acknowledge that pursuant to NRS 239.219, it is a duty of my office to knowingly enter any false or forged instrument for filing in the Office of the Secretary of State.

X
Signature of Manager or Managing Member

Title: MANAGER

Date:

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013
Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120



EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE:

Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad. EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del





correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
\$75,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00
\$100,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

Completar solo la parte que aplica:

De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.

Código de Exención:

Sección 7(2) Código de Exención:

- 001 – Entidad Gubernamental
- 002 – Entidad sin Fines de Lucro
- 003 – Negocio basado en el Hogar
- 005 – Empresa de Imagen

Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE:

(EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA

MANAGER MANAGING MEMBER

DIRECCION:

CIUDAD ESTADO CODIGO

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

POSTAL
QUITO-ECUADOR

(Sigüientes dos cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

(Firma ilegible)

Título
Manager

Fecha

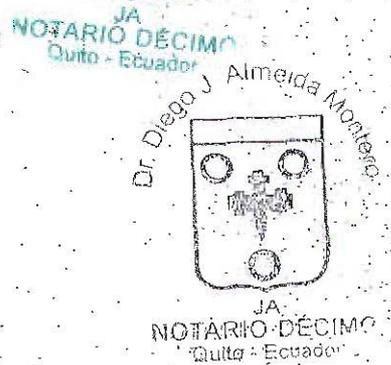
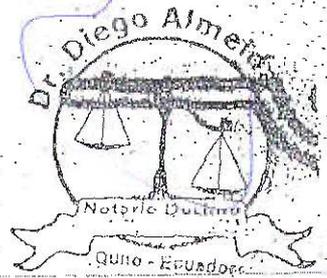
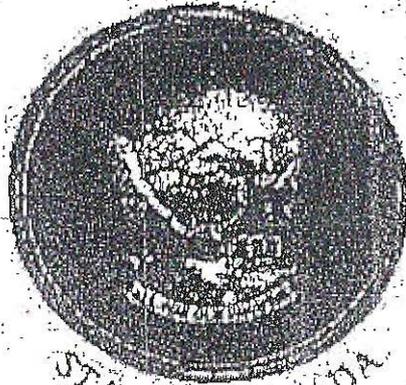
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Nevada

Revisado el 3-15-12

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

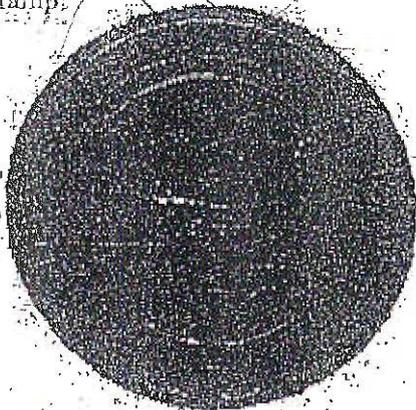
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: *United States of America*
- 2. This public document
- 3. has been signed by *ROSS MILLER*
- 4. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*
- 5. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

- 6. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*
- 7. on the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*
- 8. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*
- 9. number: *2010-014-GJJ*
- 10. Signature: *[Signature]*

9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

[Signature]

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

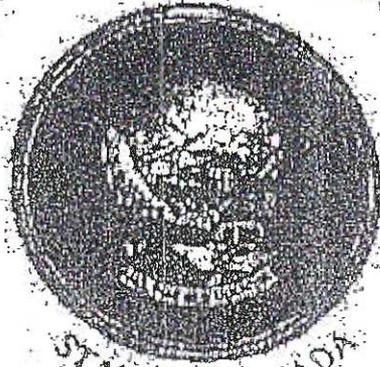
(Sello)

10. Firma

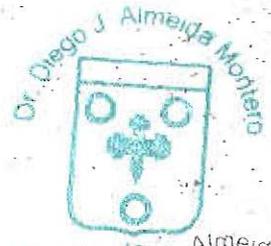
Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.

ROSS MILLER
Secretary of State



Certified by: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1189
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsoe.gov/>

TRADUCCIÓN

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA



CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC presentó el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

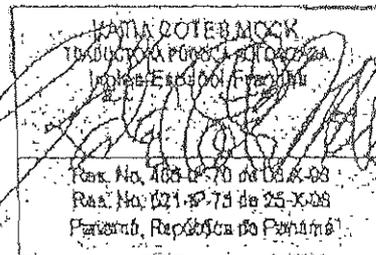
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(fdo.) (ilegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jallet
Certificado Número: C20100122-1199
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvsos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 29 DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE

Dr. Diego Almeida Monteiro



STATE OF NEVADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

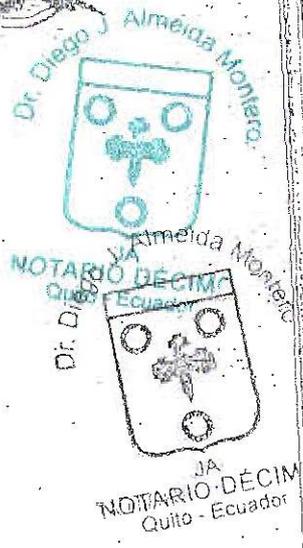
6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



By _____

ROSS MILLER
Secretary of State

Angela J Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
- 11. Ha sido firmado por ROSS MILLER
- 12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
- 13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

- 14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos
- 15. el 21 de Mayo de 2013
- 16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
- 17. 2013/30/AJW
- 18. Sello/Timbre

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (AJW)

Quito a. 25 MAR 2015.

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

170725200-1



TIPO DE CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAIBLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE S
 STRAETGER ANGUZOLA



DISTRACCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE
 E13112222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VIVANCO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-05-27
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-27




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

061

061-0076 1707252001

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE S
 STRAETGER ANGUZOLA

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(the "Partnership")

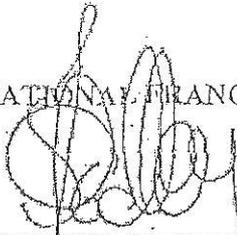
The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesonia, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:

- (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
- (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
- (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.



By: Amcorp International Ltd.
Title: Local Representative
Represented by: GERALDA BUCKLEY
Title: Director

TRADUCCIÓN
(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen juicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaria);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fechado al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.
Título: Representante Local
Representado por: Gerald Buckley
Título: Director

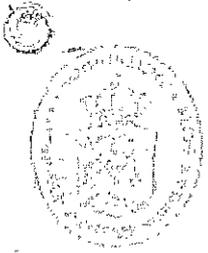
Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés.

Por Mónica Padilla
ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO PÚBLICO
JA
CRISTINA
MONTECINO
Quito - Ecuador

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO
JA
CRISTINA
MONTECINO
Quito - Ecuador



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

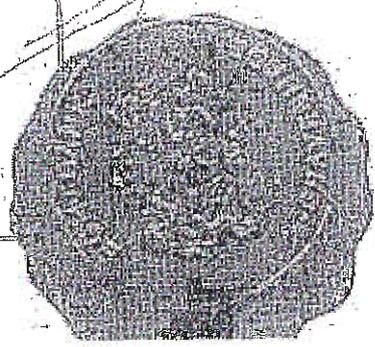
This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Country: THE NETHERLANDS This public document
2	has been signed by Mr. E.D. Smit
3.	acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary Certified
5.	at 's-GRAVENHAGE
6.	on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)
8.	no 2013-265/4
9	Seal/stamp
10.	Signature: S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de:

La señora Geraldá Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

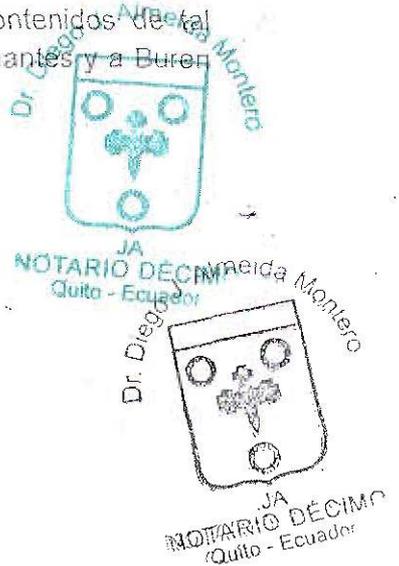
La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Bureau Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones



APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/estampilla del antedicho notario
Certificado
5. En 's-GRAVENHAGE
6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/estampa
(firma ilegible)
10. Firma
Petronilla

(Sello)

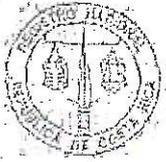


SERVICIO
AUTORIZADO
CANCELADO

dos
n. saliva
CANCELADO

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca: Provincia _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: <u>3-101-649003</u> <u>Lila</u>
Otros:	_____



REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CERTIFICACION LITERAL
 NUMERO DE CERTIFICACION: #4114450-2012#-#
 PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

288562
 35
 O

REGISTRO NACIONAL
 REPUBLICA DE COSTA RICA

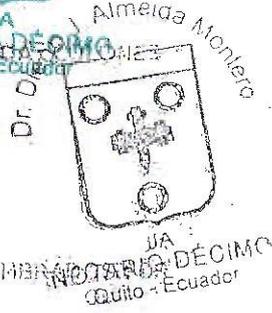
DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA
 ESTADO ACTUAL: INSCRITA
 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 318852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
 DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS DEL ESTE, EDIFICIO PRISMA, 3 PISO,
 OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSEER Y DISPONER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
 PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110



CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE ACCIONES: COMUNES
 CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
 CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00



NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMINADOS POR TODA LA DURACION SOCIAL.
 LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES:

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
 OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
 OCUPADO POR: OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506991
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
 OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288563

OCUPADO POR: JAIMÉ EDONADO LIANOS (NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358,

REGISTRACION: NO APLICA
VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD L-0994-0895

REGISTRACION: NO APLICA
VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIVIL, OFICINA 3

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA;

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1988 Y EL ARTICULO 359 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* - DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
HEFTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES;

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica (Country - Pays) Código: CDD9PL3WRN8 (Code - Codes)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de timbre de)

Certificado
(Certified - Actes)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 28/10/2012
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes - Oficial de Autenticaciones del MREX
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 51537
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIC SUR CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

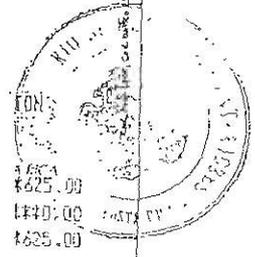
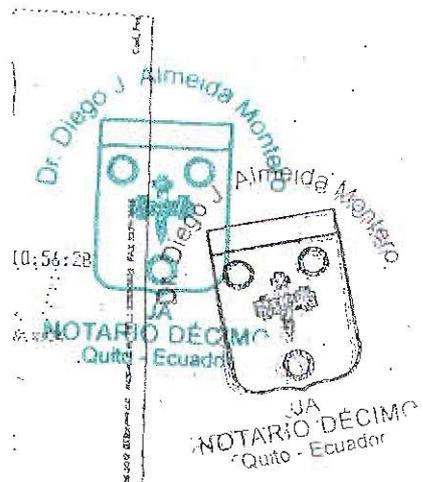
Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
 Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gov.cr>

A-11 0051408

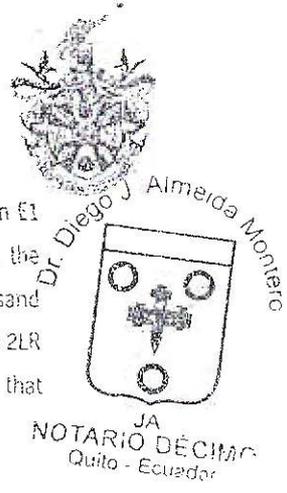


00051408

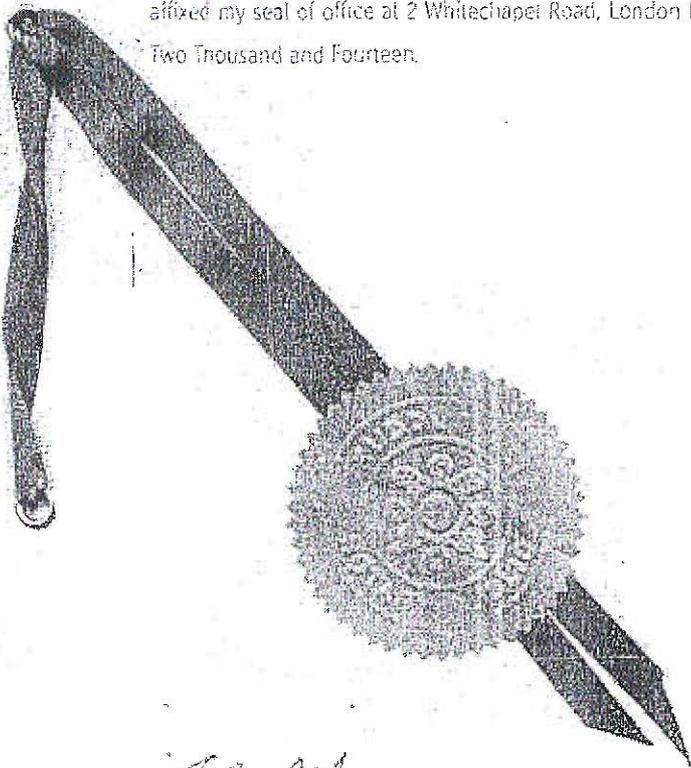


NOTARIAL CERTIFICATE

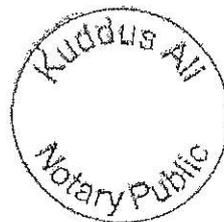
TO ALL TO WHOM these presents shall come I, Kuddus Ali of 2 Whitechapel Road, London E1 1EW of England NOTARY PUBLIC duly admitted and sworn do HEREBY CERTIFY that the annexed document consisting of three pages was this Eighth Day of January Two Thousand and Fourteen was produced to me by Mauro Longo of 5B Sandringham Road, London E8 2LR identified to me by the production of his Italian Passport Number: E289052, confirming that the annexed document is a true copy of the original.

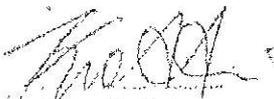


IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the said notary have subscribed my name and set and affixed my seal of office at 2 Whitechapel Road, London E1 1EW on the Eighth Day of January Two Thousand and Fourteen.

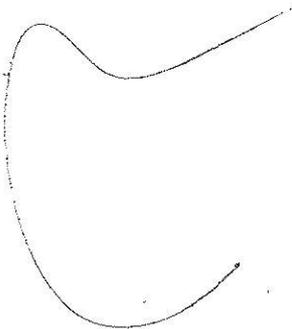


Kuddus Ali
Notary Public
2 Whitechapel Road
London E1 1EW
England and Wales




Notary Public
England and Wales

Protocol Number: 451/2014





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: <small>Pays/Pais</small>	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document <small>Le présent acte public / El presente documento público</small>	
2. Has been signed by <small>a été signé par ha sido firmado por</small>	Kudous Ali
3. Acting in the capacity of <small>agissant en qualité de quien actúa en calidad de</small>	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of <small>est revêtu de sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de</small>	The Said Notary Public.
Certified <small>Attesté / Certificada</small>	
5. at <small>à / en</small>	London
6. the <small>le / el día</small>	16 July 2014
7. by <small>par / por</small>	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number <small>sous no / bajo el número</small>	K146440
9. Seal / stamp: <small>Sceau / timbre: Sello / timbre:</small>	10. Signature: C. Antwi-Boasiako <small>Signature: Firma.</small> CAF

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

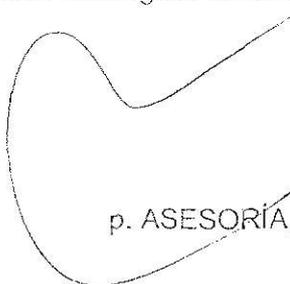
POWER OF ATTORNEY

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., a Dutch Limited Partnership (the "Company") constituted under the provisions of the Dutch Commercial Code, incorporated on November 28th, 2012, at the legal address WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1140 107XX, Amsterdam, Netherlands, and represented by its Managing Partner, the Costa Rican Company **ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.**, duly represented by its Legal Representative, Mrs. Azucena Del Pilar Nuñez Zapata, confers the **POWER OF ATTORNEY** to Mr. **Clemente José Vivanco Salvador**, citizen of Ecuador (Passport n. 1707252001) in accordance to the law, to represent the Company in the following actions:

- a. To receive and pay a loan with or without a guarantee, buy products and goods, shares, assets, and real estates, in cash or on credit;
- b. To open and close branches anywhere in the world;
- c. To foreclose, mortgage, rent, sell, trade, deliver, record and transfer any assets or real estates belonging to the company, including any shares the Company owns;
- d. To acquire an indefinite number of shares of the Company GEREST CIA. LTDA. owned by the Companies IPIS ENTERPRISES LLC and LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, as specifically established by the Shareholders of the Company.
- e. To charge, receive and claim payments, products or anything else due to the Company in any bank or credit institute accounts, transfer them and determine the person(s) allowed to act accordingly and establish the ways to deposit them in the above mentioned bank accounts and endorse checks to the Company;
- f. To intervene in shareholders' meetings and realize the necessary acts and trades anywhere in the world, in order to present documents and information related to the composition of the Company represented for this Power and, according to the appropriate laws and regulations, constitute new Companies anywhere in the world, transfer, buy and sell shares;
- g. To sign documents, reports, requests, certifications and every other document to be filed with the competent public or private offices in every country of the world.
- h. In particular, to act in the Republic of Ecuador as Legal Representative of the Company, being able to execute all the powers mentioned above in this Country.

The present Power of Attorney is valid indefinitely.

Issued and signed on January 7th, 2014, in the city of Amsterdam, Netherlands.



INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

p. ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.

Managing Partner

Azucena Del Pilar Nuñez Zapata

Legal Representative

Dr. Diego J. Almerida Montero
Notary Public
Quito, Ecuador
NOV 10 2014

PODER ESPECIAL

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V, una Compañía de Responsabilidad Limitada (la "Compañía") establecida bajo las leyes del Código de Comercio Holandés, inscrita en 28 de Noviembre de 2012, cuyo domicilio registrado es WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 107XX, Amsterdam, Netherlands, representada por su Director, la Compañía Costarricense **ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.**, debidamente representada por su Representante Legal, la Sra. **Azucena Del Pilar Nuñez Zapata**, confiere el presente **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. **Clemente José Vivanco Salvador**, ciudadano ecuatoriano cuyo número de pasaporte es 1707252001, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito;
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía, incluyendo cualquier participación que la Compañía posea;
- d) Para adquirir un número indefinido de participaciones de la Compañía GEREST CIA. LTDA. de propiedad de las Compañías IPIS ENTERPRISES LLC y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, así como establecido por los Socios de la Compañía.
- e) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- f) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- g) Firmar documentos, informes, solicitudes, certificaciones y cualquier documento a ser presentado ante las oficinas públicas o privadas competentes en cualquier país.

NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

h) En particular, para actuar en la República de Ecuador como Representante Legal de la Compañía, siendo capaz de actuar ejecutar todos los poderes mencionados arriba en este País.

El presente Poder Especial tiene vigencia indefinida.

Emitido y firmado el 7 de Enero de 2014, en la ciudad de Ámsterdam, Holanda.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Azucena Del Pilar Nuñez Zapata".

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
p. ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.
Director
Azucena Del Pilar Nuñez Zapata
Representante Legal

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (3 FOLIOS)

Quito a, 27 ENE 2015

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

TRADUCCIÓN

CERTIFICADO NOTARIAL

Para todos a los que los presentes documentos llegarán, Yo, Kuddus Ali, de 2 Whitechapel Road, Londres E11EW, Inglaterra, NOTARIO PUBLICO debidamente inscrito y jurado, CERTIFICO que el documento adjunto, que consiste de tres páginas, fue presentado a mí el día 8 de Enero de Dos Mil Catorce, por Mauro Longo, de 5B Sandringham Road, Londres E82ER, quien se identificó presentándome el Pasaporte Italiano Número E289052, manifestando que el documento adjunto es una copia fiel del original.

EN FE Y TESTIMONIO, Yo, el Notario mencionado, suscribí con mi nombre y puse y estampé el sello de mi oficina, en 2 Whitechapel Road, Londres E11EW, Inglaterra, el día 8 de Enero de Dos Mil Catorce.

(Aparece estampado el Sello del Kuddus Ali, Notario Público)

Kuddus Ali
Notario Público
2 Whitechapel Road
Londres E11EW
Inglaterra y Gales

(fdo.) (ilegible)
Notario Público
Inglaterra y Gales

Protocolo Número: 441/2014

YO, GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO, CON NÚMERO DE CEDULA 171638244-3, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. Este día, Martes 27 de Enero de 2015



TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

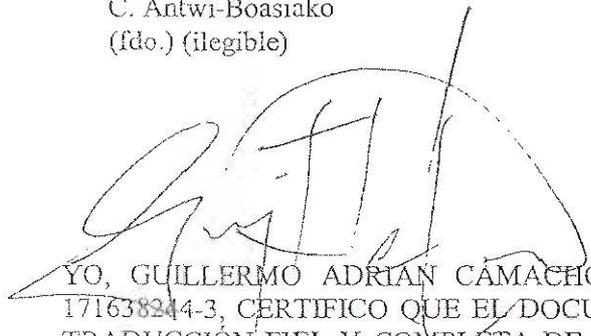
1. Estado: Reino Unido e Irlanda del Norte

Este documento público

2. Fue firmado por Kuddus Ali
3. Actuando en su capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla del mencionado Notario Público

CERTIFICADO

5. En Londres
6. El 16 de Julio de 2014
7. Por el Secretario Principal de Estado de Su Majestad por los Asuntos Exteriores y del Commonwealth.
8. K146440
9. Sello/Estampilla
(Aparece estampado el Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth.)
10. Firma
C. Antwi-Boasiako
(fdo.) (ilegible)

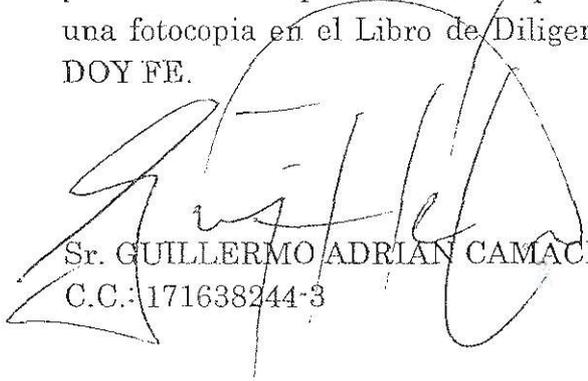


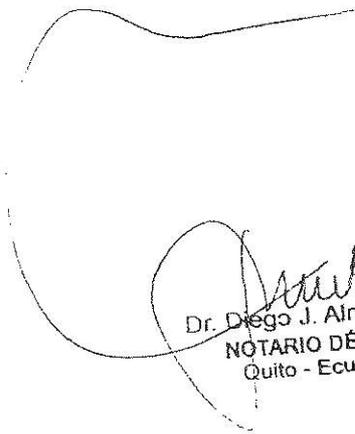
YO, GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO, CON NÚMERO DE CEDULA 171638244-3, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. Este día, Martes 27 de Enero de 2015

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día martes veintisiete de Enero del año 2015, ante mi DOCTOR JAVIER ALMEDIA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: El Sr. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula uno siete uno seis tres ocho dos cuatro cuatro guion tres (171638244-3) domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente documento TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Leída que le fue al compareciente, se ratifica en todo lo dicho. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR


Sr. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO
C.C.: 171638244-3

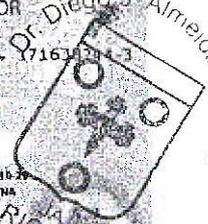

Dr. Diego J. Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS
CERTIFICACION Y EMBELLACION

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMACHO INTRIAGO
DANIEL FREDY ADRIAN
DIAZ DE NICOMEDES
DIAZ
DIAZ
DIAZ
FECHA DE EMISION 2005-10-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Dr. Diego J. Almeida Montero
7163214-3
CARIÑO
Quito, Ecuador

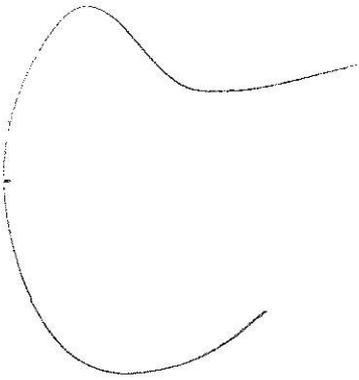

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / CUALIFICACION
ABOGADO

ESLEFV42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMACHO DIAZ LA PEDRO R

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO MOREIRA MARIBEL
LISAR Y FECHA DE EMISION
DIAZ ADRIAN
2012-06-24
FECHA DE EXPIRACION
2022-06-24





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

027 - 0199

NÚMERO DE CERTIFICADO

1716382443

CÉDULA

CAMACHO INTRIAGO GUILLERMO ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

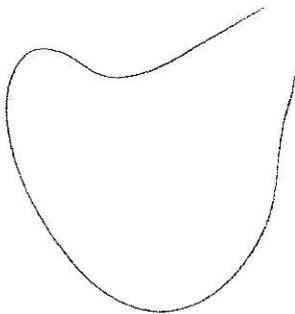
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



(CÉDULA 1716382443)

Este certificado es válido para todos los trámites públicos y privados.
Fue emitido el 21 de febrero del 2014.
1716382443

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y
firmada, en Quito a, SETS de MARZO del
año dos mil quince.-

Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Factura: 001-002-000019692



20151701010003137

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010003137

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA / NOTARIA DECIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
			OTORGADO POR
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706467881
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

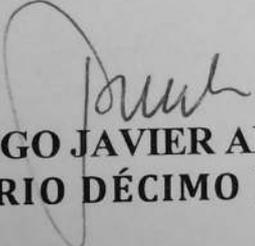
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESION OARTI
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y RATIFICATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION DE ESCRITURA Y DE ACTA DE JUNTA GENERAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA., celebrada el 24 de Noviembre del 2014, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo, otorgada por LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA., conforme consta en la presente escritura.- Quito, 16 de octubre del 2015.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 23037

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	343
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010123037001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010323037001	INTERNACIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010023037001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEREST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE FECHA 06/03/2015 ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL D.M.Q. DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO.- LAS CEDENTES TRANSFIEREN 14700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/07/2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P

FACTURA No.

RESCILIACIÓN DE ESCRITURA Y DE ACTA DE JUNTA GENERAL,

Y

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISIÓN DE SOCIO EN LA

COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA IPIS ENTERPRISES LLC

LA COMPAÑÍA LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC

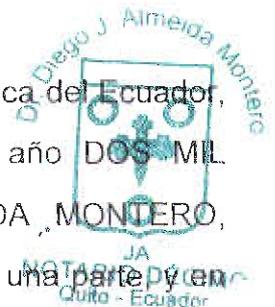
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

CUANTIA: US \$ 14.700,00

DI: 4 COPIAS

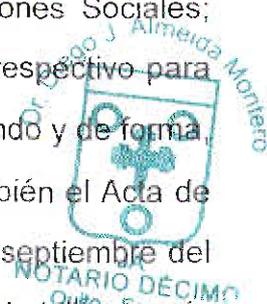
J. A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día VEINTE Y CUATRO (24) DE NOVIEMBRE del año DOS MIL
CATORCE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA, MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO; comparecen, por una parte y en
calidad de Cedentes: La compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente
representada por el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano,
mayor de edad, divorciado, empresario, en su calidad de Apoderado General,
conforme consta del documento que se adjunta a este instrumento; y, la
compañía LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente
representada por su Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar
Núñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de



1 profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
2 instrumento; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario la compañía de
3 nacionalidad Holandesa INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente
4 representada por su Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco
5 Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión abogado, de
6 conformidad con el documento que se agrega como habilitante al presente
7 instrumento, y cuyas Participaciones Sociales que adquiere tendrá el carácter
8 de inversión extranjera directa. Los comparecientes, son mayores de edad,
9 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y
10 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me exhibieron sus
11 cédulas de ciudadanía que en fotocopias debidamente autenticadas que
12 agrego como documento habilitante al presente instrumento; y me solicitan
13 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo texto es
14 como sigue:- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su
15 cargo, *sírvase incorporar una en la que conste, la Resciliación de Escritura y*
16 *de Acta de Junta General, y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión*
17 *de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA., al tenor de las siguientes*
18 *cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de*
19 *la presente escritura pública, por una parte, y en calidad de Cedentes: La*
20 *compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente representada por el señor*
21 *Jorge Marcelo Espínosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado,*
22 *empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme consta del*
23 *documento que se adjunta a este instrumento; y, la compañía LUKAS*
24 *INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por su*
25 *Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata,*
26 *ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión contadora,*
27 *conforme al documento que se adjunta a este instrumento; y, por otra parte, y*
28 *en calidad de Cesionario la compañía de nacionalidad Holandesa*

1 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
2 Representante Legal, el señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano,
3 mayor de edad, casado, de profesión abogado, de conformidad con el
4 documento que se agrega como habilitante al presente instrumento, y cuyas
5 Participaciones Sociales que adquiere tendrá el carácter de inversión
6 extranjera directa. Los comparecientes, son mayores de edad, y hábiles en
7 derecho para poder obligarse y contratar en la forma expuesta. **SEGUNDA.-**
8 ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada, el tres de
9 Septiembre del año dos mil uno, ante el Notario Noveno del Cantón Quito,
10 Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, la misma que se encuentra debidamente
11 inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el treinta de Julio del año dos mil
12 tres, se constituyó la Compañía GEREST COMPAÑÍA LIMITADA. b)
13 Mediante Escritura pública celebrada, el veinte y uno de Noviembre del año
14 dos mil trece, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor
15 Juan Villacís Medina, se realizó las Cesiones de Participaciones Sociales;
16 instrumento este que al ser presentado al Registro Mercantil respectivo para
17 su inscripción ha sido devuelto con varias observaciones de fondo y de forma,
18 lo que ha impedido su registro correspondiente, así como también el Acta de
19 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el doce de septiembre del
20 año dos mil trece, la misma que se la agregó como documento habilitante a la
21 citada Escritura; documentos estos que, son materia de Resciliación y que se
22 dejan sin efecto alguno, tal cual, se determina más adelante. c) La Junta
23 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GEREST
24 COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada en la ciudad de Quito, el día veinte de
25 Noviembre de dos mil catorce, resolvió por unanimidad de todos los Socios
26 reunidos, la Resciliación de Escritura y Acta de Junta General, y la Cesión y
27 Transferencia de las Participaciones Sociales y Admisión de Socio; todo lo
28 cual, conforme al Acta citada, y que se la agrega como documento habilitante



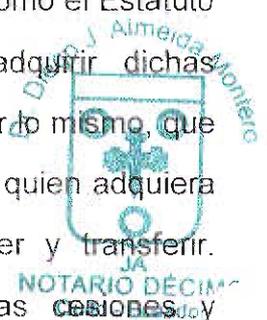
1 a la presente Escritura. **TERCERA.- RESCILIACION DE ESCRITURA Y**
2 **ACTA DE JUNTA GENERAL:** Con los antecedentes anotados y en
3 cumplimiento a lo resuelto y aprobado en la Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Socios de la Compañía GEREST COMPAÑÍA LIMITADA,
5 celebrada el veinte de Noviembre de dos mil catorce, cuya Acta se la agrega
6 como documento habilitante a la presente Escritura, todos los Socos reunidos
7 y que conforman la Compañía, resolvieron por unanimidad, aprobar la
8 Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así
9 como el dejar sin efecto alguno el Acta citadas en el literal **b)** de la cláusula
10 Segunda de los Antecedentes de esta Escritura, y como que jamás se
11 hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General
12 Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que
13 todas las cosas vuelvan a su estado anterior a dicha escritura y Acta.
14 **CUARTA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
15 **SOCIALES:** Con los antecedentes anotados, y debidamente autorizados por
16 todos los Socios de la Compañía, como consta de la Acta de veinte de
17 Noviembre de dos mil catorce, que se la agrega como documento habilitante
18 a la presente Escritura; el Socio, la compañía IPIS ENTERPRISES LLC,
19 debidamente representada por su Apoderado General el señor Jorge Marcelo
20 Espinosa Lucero, declara que, en representación de la citada compañía, cede
21 y transfiere la totalidad de las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA
22 (7.350) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
23 DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y cuyo valor nominal asciende a la
24 cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7.350,00) que posee en la
26 Compañía) a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos)
27 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.; por lo que, mi representada no se
28 reserva nada para sí misma. Igualmente, el Socio, la compañía LUKAS

1 INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente representada por su
2 Manager (Administradora) la señora Azucena del Pilar Núñez Zapata, declara
3 que en representación de la citada compañía, cede y transfiere la totalidad de
4 las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones sociales,
5 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada
6 una, y cuyo valor nominal asciende a la cantidad de SIETE MIL
7 TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA (US \$ 7.350,00) que posee en la Compañía, a favor de la
9 Compañía Holandesa (Países Bajos) INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.;

10 por lo que, mi representada no se reserva nada para sí misma. Ante lo
11 manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás
12 Socios que conforman la misma, han dejado expresa constancia de sus
13 respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto
14 Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas
15 participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que
16 sea la persona jurídica determinada por los Socios Cedentes, quien adquiera
17 las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder y transferir.

18 Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, dichas **CESIONES** y
19 transferencias de las participaciones sociales autorizadas, las realizan a favor
20 de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los
21 derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales,
22 reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
23 capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía.

24 Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos
25 correspondientes por parte de la Cesionaria, dejan expresamente aclarado
26 que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrán
27 reclamar valores o derecho alguno a la Cesionaria, y peor aún a la Compañía,
28 ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las



1 realizan en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez
2 que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las
3 participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de
4 Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

5

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEN COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL:	15.000	15.000,00	100,00%

6

7 **QUINTA.- ADMISIÓN DE SOCIO:** Igualmente, y conforme a lo resuelto en
8 el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de veinte
9 de Noviembre de dos mil catorce, y que se la agrega como documento
10 habilitante a esta Escritura, y a consecuencia de las Cesiones y
11 Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas, todos los
12 Socios de la Compañía resolvieron admitir a la compañía holandesa
13 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., como nueva Socia; quien una vez
14 legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrá todos los derechos y
15 obligaciones que la Ley y el Estatuto Social de la Compañía le
16 determinan. **SEXTA.- CUANTIA:** La cuantía de la presente escritura, es
17 por el mismo valor de la Cesión de Participaciones que se realiza, es
18 decir de CATORCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS

1 UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14.700,00). Usted, señor Notario, se
2 dignará agregar las demás cláusulas de Ley, para la perfecta validez de
3 esta clase de contratos. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Los comparecientes
4 ratifican la minuta inserta que se halla redactada y firmada por el Doctor
5 Martín Portilla Pérez, con matrícula profesional número veintitrés setenta y
6 cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la
7 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que
8 les fue a los comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican
9 y firman conmigo, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo
10 de la Notaría, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13 SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO

14 C.C. 1706467881

15

16

17 SRA. AZUCENA DEL PILAR NÚÑEZ ZAPATA

18 C.C. 1410758975

19

20

21 DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

22 C.C. 1707952001

23

24

25

26

27

28


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 170646788-1




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCERO ZOJA JUDITH CONSUELO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2014-02-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-25

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO

V43310222
 CÉDULA DE REGISTRO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014 - 0299
 NÚMERO DE CERTIFICADO
1706467881
 CÉDULA
ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYÁ	
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

POWER OF ATTORNEY

IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

- a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:
 - i. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.
 - ii. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved; as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.



b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.

c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager



Charney Palacios - Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION

PODER GENERAL

IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:
- I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.
 - II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.
- b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.
- c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.



Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. -- Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios -- Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.

Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014
by [Signature]

Personally known _____

OR Produced Identification

Type of Identification Produced Florida ID
5530-297-85-304-0



[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es auténtico y veraz de la firma de la persona que da la firma es auténtica.

Jurado (o afirmado) y suscrito ante mí este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____

O identificación emitida _____

Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma ilegible)

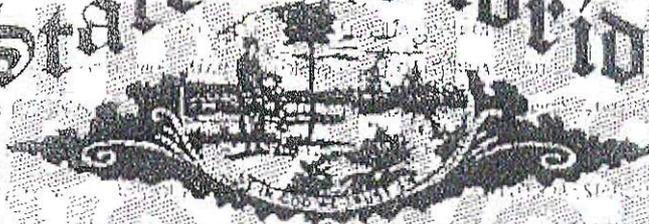
Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken DeFuria

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el 10 de Febrero de 2014
7. por el Secretario de Estado de Florida
8. Número 2014-18828
9. Sello/Timbre

(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Contrapóngalo a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171075827-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
 NÚÑEZ ZAPATA
 AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

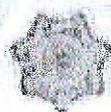
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-14

NAZIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
 GUSTAVO ROBINSON
 VILLACIS G





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO V4343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NÚÑEZ MIGUEL OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-13

[Signature] *[Signature]*





Dr. D. Jaime Almeida Montero



JA
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

010 1710758275

010 - 0051 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

NÚÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	LA MAGDALENA	
QUITO		6
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

¡¡ PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO
 NAME OF LIMITED LIABILITY COMPANY

E0034462010-0
 FILE NUMBER

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014, DUE BY 1/31/2013
 File list with the NEVADA SECRETARY OF STATE



*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT www.nvsos.gov ***

The entity's duly appointed agent in the state of NEVADA upon whom process can be served is:

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
 6850 S PECOS RD STE 100
 LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one file stamped copy. (If filing not accompanied by order instructions, file stamped copy will be sent to registered agent.)

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

- Print or type names and addresses, either residence or business, for all managers or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT
- If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.
- Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 90 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.
- State Business License fee is \$200.00. Effective 7/1/2010, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.
- Make your check payable to the Secretary of State.
- Ordering Copies: If requested above, one file stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 2 or more file stamped or certified copies. Appropriate instructions must accompany your order.
- Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-5700.

Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00 BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code:

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

NRS 76.020 Exemption Codes
 001 - Governmental Entity
 005 - Motion Picture Company
 006 - NRS 0008.020 Insurance Co.

NAME: AZUCENA NUNEZ ZAPATA ADDRESS: AV. AMAZONAS 4600 Y GASPARI DE VILLARREAL, PISO 10	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input checked="" type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER QUITO ECUADOR CITY: STATE: ZIP: 00000000
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:
NAME: ADDRESS:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER CITY: STATE: ZIP:

I declare, to the best of my knowledge under penalty of perjury, that the above mentioned entity has complied with the provisions of sections 6 to 10 of AB 140 of the 2009 session of the Nevada Legislature and acknowledge that pursuant to NRS 229.130, it is a duty of my office to knowingly enter my false or forged instrument for filing in the Office of the Secretary of State.

X
 Signature of Manager or Managing Member

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS
REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013

Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120

EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del





correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
\$75,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00
\$100,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

Completar solo la parte que aplica:

De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.

Código de Exención:

Sección 7(2) Código de Exención:

- 001 – Entidad Gubernamental
- 002 – Entidad sin Fines de Lucro
- 003 – Negocio basado en el Hogar
- 005 – Empresa de Imagen

Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE:

(EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA
DIRECCION:

MANAGER MANAGING MEMBER
CIUDAD ESTADO CODIGO
POSTAL
QUITO-ECUADOR

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

(Sigüientes dos cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

(Firma ilegible)

X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Nevada

Título
Manager

Fecha

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Revisado el 3-15-12

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1: Country: *United States of America*

This public document

2: has been signed by ROSS MILLER.

3: acting in the capacity of SECRETARY OF STATE

4: bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5: at *Carson City, Nevada, U.S.A.*

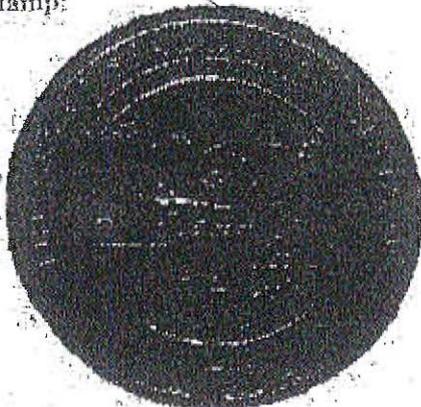
6: on the TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010

7: by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8: number: 2010-014-GJJ

10: Signature:

9: Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk



TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

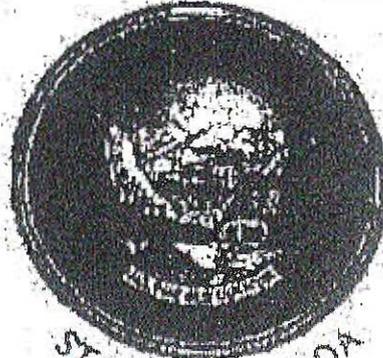
(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.



IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.

[Signature]

ROSS MILLER
Secretary of State



Certified By: CJ Jalliel
Certificate Number: 020100122-1100
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsoz.gov/>

TRADUCCIÓN

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA



CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC presentó el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

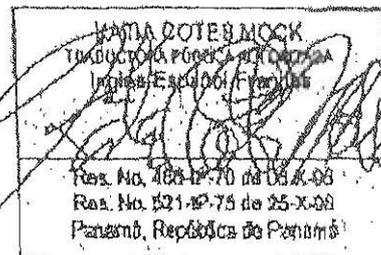
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 20 de enero de 2010.

(fdo.) (illegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

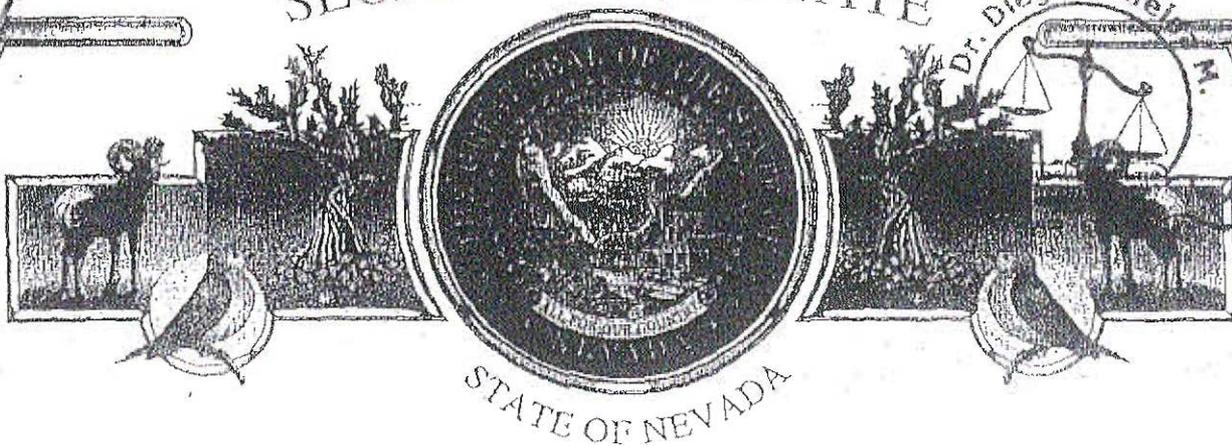
(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: G.J. Jalliet
Certificado Número: C20100122-1139
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvsec.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMÁ 28, DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State


ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
- 11. Ha sido firmado por ROSS MILLER
- 12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
- 13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

- 14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos
- 15. el 21 de Mayo de 2013
- 16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
- 17. 2013/30/AJW
- 18. Sello/Timbre →

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMPLACACION

CELESTIN
 170725200-1



CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VIVANCO SALVADOR
 CLEMENTE JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-06-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NATALIE
 STRAETGER ANGUIZOLA

INSTRUCCION SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
 VIVANCO FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
 SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
 2023-06-27

613302222

QUITO



Dr. Diego J. Almeida Montero
 JA
 NOTARIO DECIMO
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

061
 061 - 0076 1707252001

IDENTIFICACION Y EMPLACACION
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

PROFESION
 ESTUDIANTE

ESTADO CIVIL
 CASADO

FECHA DE NACIMIENTO
 1978-06-31

FECHA DE EMISION
 2013-06-27

FECHA DE EXPIRACION
 2023-06-27

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(the "Partnership")

The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:

- (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
- (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
- (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.



By: Amcorp International Ltd.
Title: Local Representative
Represented by: GERALDA BUCKLEY
Title: Director

TRADUCCION
(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registrada en WTC Amsterdam, Torre C, Calle Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarrota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen indicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaria);
 - c. Azucena Núñez Zapala (Tesorera)



Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.
Título: Representante Local
Representado por: Geraldina Buckley
Título: Director

Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés.

Por Mónica Padilla
ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Veizen Guelen N.V. shall be excluded.

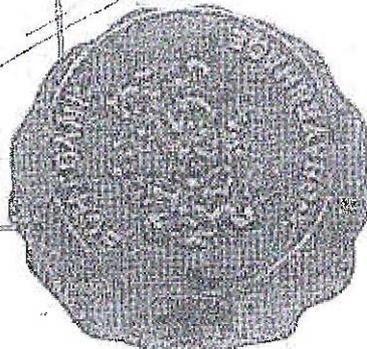
The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.



E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Country THE NETHERLANDS
	This public document
2	has been signed by Mr. E.D. Smit
3	acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary
	Certified
5	at 's-GRAVENHAGE
6	on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)
8	no 2013-265/4
9	Seal/stamp
10	Signature.
	S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de.

La señora Geralda Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Buren Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

E.D. Smit,
Notario en Funciones



APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/estampilla del antedicho notario
Certificado
5. En `s-GRAVENHAGE
6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/estampa
(firma ilegible)
10. Firma
Petronilia

(Sello)



SERVICIO
DIGITALIZADO
CANCELADO

1. saliva
CANCELADO

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa. Clase _____ Código _____ Matricula _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento _____ Sec _____
Bienes Inmuebles	Finca Provincia _____ Matricula _____ Derecho _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-649003</u> <u>6.1.001</u>
Otros:	_____



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

288562
0

NUMERO DE CERTIFICACION: *-*4114450-2012*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECOG, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 1011 ASIENTO: 318852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
DOMICILIO: SAN JOSE ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS OESTE. EDIFICIO PRISMA, 3 PISO.
OBJETO/FINES (SYNTHESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS. COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSEER Y DISPONER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDUCIARIOS, RECIBIR PLAZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1.000,00 TOTAL: 10.000,00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE A OMBUDSMAN
TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES



REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADENAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 1700050698J
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171025827-5
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

Ocupado por: JAI ME COSONADO 11 AÑOS NUMERO DE IDENTIFICACION 389735A

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: PERIODO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695

REGISTRO NACIONAL: NO APLICA

VIGENCIA: PERIODO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIAA, OFICINA 2.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 319 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
HEPTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

ANULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0051408

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: C008PL3WRNS
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2 Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3 Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4 Lleva el sello/stampillo de: Dirección Nacional de Notarías
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu au sceau de/du/du/de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5 En: San José, Costa Rica
(At - A)

6 En: 26/10/2012
(On - Le)

7 Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficina de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8 No: 51537
(Under number - Sous le numéro)

9 Sello
(Seal - Sceau)



10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del (titular): BALTIC SUR CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type de document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se explicó.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

00051408

10:56:08

Dr. Diego J. Arimón Montoya

1425.00

1440.00

1625.00

OFICINA SAN RAFAEL
 BA-ESCAZU - 921

Firma depositante

23 OCT. 2012

JUAN CARLOS ARAYA

OFICINA SAN RAFAEL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GEREST CIA. LTDA."

Celebrada en esta ciudad Quito, el día de hoy Jueves, veinte de Noviembre de 2014, a las 09h30, en el inmueble de la calle José Bosmediano E13-20 y Sergio Játiva, Edificio El Escorial, de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores:

SOCIOS	No. PARTICI-PACIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
IPIS ENTERPRISES LLC	7.350	7.350,00	49,00
LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	7.350	7.350,00	19,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL:	15.000	15.000,00	100,00 %

El Socio **IPIS ENTERPRISES LLC**, está debidamente representada por su Apoderado General **Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero**, conforme al documento que tiene presentado y que reposa en los Libros Sociales de la Compañía; el Socio **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, está debidamente representada por su Manager (Administrador) **Azucena Núñez Zapata**, conforme al documento que tiene presentado y que reposa archivado en los Libros Sociales de la Compañía; y, las Señoras Socias: **DORA APPEL COHN** y **SARA VIGODA SAFIRSTEIN**, por sus propios derechos quienes son la totalidad de Socios que conforman la Compañía. Además, se encuentran también presentes los señores **Ing. Enrique Heller Vigoda**, en su calidad de Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de la presente Junta, y el señor **Ing. Marcel Scholem Appel**, en su calidad de Presidente de la Compañía, y por lo mismo presidirá la presente Junta General de Socios.

El Presidente de la Compañía **Ing. Marcel Scholem Appel**, y que dirige esta Junta, pregunta a los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a lo cual unánimemente responden que sí, hecho por el cual, el Presidente dispone al Secretario de la Junta **Ing. Enrique Heller Vigoda**, proceda a formar la Lista de Socios conforme la Ley; una vez realizada y por cuanto se encuentra reunido el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital suscrito y pagado conforme

al Cuadro que antecede, se declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a efectos de lo cual y por todos los Socios reunidos y por sus respectivas representadas, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la Resciliación de Escritura de Cesión de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.
- 2.- Resolver y autorizar la Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales; y
- 3.- Resolver sobre la Admisión de Socio.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día a resolverse en la presente Junta General, los Socios reunidos en la misma los aprueban, y pasan a tratarlos en los siguientes términos:

1.- RESOLVER SOBRE LA RESCILIACIÓN ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ACTA DE JUNTA GENERAL.- Con relación a este primer punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra el Gerente General de la Compañía, y una vez que le es concedida manifiesta que, como es de conocimiento de los señores Socios, se realizó la Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, celebrada el 21 de Noviembre del año 2013, ante el Notario Noveno del Cantón Quito (Encargado), Doctor Juan Villacís Medina, la misma que al ser presentada a las inscripciones en el Registro Mercantil respectivo, ha sido devuelta con varias observaciones de fondo y forma, lo que ha impedido su registro correspondiente; motivo por el cual, es necesario proceder a la Resciliación de dicha Escritura, así como también, el dejar sin efecto todo lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el 12 de Septiembre del año 2013, la misma que está agregada como documento habilitante en la citada escritura; en consecuencia, y por los inconvenientes que se dejan anotados, es de vital importancia que en la presente Junta los Socios reunidos y por las respectivas representadas se pronuncien y resuelvan sobre la Resciliación de la aludida Escritura y Acta correspondiente, con lo que termina su intervención. Ante lo manifestado por dicho Administrador, y luego de las debidas deliberaciones sobre estos asuntos, todos los Socios reunidos y por las respectivas representadas de manera unánime resuelven, a probar en todas sus partes lo manifestado por el Gerente General de la Compañía; es decir, se aprueba la Resciliación de la Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales, así como del Acta citadas anteriormente, y como que jamás se hubiere realizado dicho instrumento público y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía; todo lo cual, con el objeto de que todas las cosas vuelvan a su estado anterior a la citada Escritura de Cesiones de Participaciones Sociales y Acta de Junta General.



2.- RESOLVER Y AUTORIZAR LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con relación al segundo punto del orden del día de esta Junta, solicita la palabra, el señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, en su calidad de Apoderado General de la compañía **IPIS ENTERPRISES LLC**, y una vez que le conceden, declara que, en representación de la Compañía estadounidense **IPIS ENTERPRISES LLC**, se ha resuelto Ceder y Transferir la totalidad de las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones sociales de UN DOLAR (US \$ 1,00) cada una, que mi representada posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; por lo que, no se reserva nada para sí misma mi representada, y para cuyo efecto solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención. Por otra parte, e igualmente solicita la palabra la Sra. Azucena del Pilar Núñez Zapata, y una vez que le conceden, manifiesta que, en su calidad de Manager (Administradora) de la Compañía **LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC**, es también el deseo de mi representada, el Ceder y Transferir la totalidad de las SIETE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (7.350) participaciones sociales, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1,00) cada una, y que mi referida Sociedad posee en la Compañía, y cuyo valor nominal asciende a la suma de SIETE TRESCIENTAS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 7.350,00), a favor de la Compañía Holandesa (Países Bajos) **INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.**; por lo que, no se reserva nada para sí misma mi representada, y para cuyo efecto también solicito a Ustedes, señores Socios la correspondiente autorización; con lo que termina su intervención.

Ante lo manifestado por los Socios Cedentes de la Compañía, todos los demás Socios que conforman la misma y reunidos en esta Junta, resuelven por unanimidad, autorizar las Cesiones y Transferencias de las citadas Participaciones Sociales que anteceden, en la forma, cantidad y persona jurídica señalada por cada uno de los Socios Cedentes. Sin embargo de lo cual, los demás Socios que conforman la Compañía, dejan expresa constancia de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la compañía les determinan para adquirir dichas participaciones sociales que se autorizan ceder, aceptando por lo mismo, que sea la persona jurídica determinada por los Socios Cedentes, quien adquiera las citadas participaciones sociales que se autorizan ceder. Además, los Socios Cedentes dejan aclarado que, en dichas cesiones y transferencias de las participaciones sociales autorizadas, se las realiza a favor de la Cesionaria, sin reserva de ninguna clase e incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro derecho a que tengan lugar en la Compañía. Por cuanto los Socios Cedentes han sido satisfechos en los pagos correspondientes por parte de la Cesionaria, dejan expresamente aclarado que, en lo posterior por estos conceptos ni por ningún otro, no podrá reclamar valores o derecho alguno a la cesionaria, y peor aún a la Compañía, ya que estas cesiones y transferencias de participaciones sociales, las realiza en seguridad de sus propios intereses. En consecuencia, y una vez que se legalicen conforme a la Ley las cesiones y transferencias de las



participaciones sociales autorizadas, el Cuadro de Integración y Pago de Capital de la Compañía, quedará repartido de la siguiente manera:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	PORCENTAJE
INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.	14.700	14.700,00	98,00
DORA APPEL COHN	150	150,00	1,00
SARA VIGODA SAFIRSTEIN	150	150,00	1,00
TOTAL	15.000	15.000,00	100,00

Dr. Diego J. Almirante Montero
 NOTARIO DE C.M.R.
 QUITO, ECUADOR

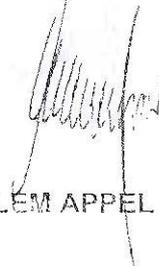
3.- **RESOLVER SOBRE LA ADMISIÓN DE SOCIO.**- Finalmente, y en lo referente a este tercer y último punto del orden del día de la presente Junta Universal, todos los Socios presentes, resuelven por unanimidad, y a consecuencia de las Cesiones y Transferencias de las Participaciones Sociales autorizadas en el punto que antecede, admitir a la compañía INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., en calidad de nueva Socia, quien una vez legalizadas las Escrituras correspondientes, tendrá todos los derechos y obligaciones que la Ley y Estatuto Social de la Compañía les determinan.

Resueltos de esta forma, todos los puntos del orden del día de esta Junta Universal, los señores Socios presentes y por las representadas, conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su total contenido, todos los Socios reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta Junta, siendo las 10h15, y firmando para constancia todos los Socios y Secretario que certifica.


 p. IPIS ENTERPRISES LLC
 Socia, Apoderado General
 Sr. Jorge M. Espinosa Lucero


 p. LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
 Socia, Manager (Administradora)
 Lcda. Azucena Núñez Zapata


 ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
 Gerente General - Secretario


 ING. MARCEL SCHOLEM APPEL
 Presidente.

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General, y por lo tanto Representante Legal de la Compañía "GEREST CIA. LTDA.", y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CIENTO TRECE (113) de la Ley de Compañías vigente, me permito Certificar que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad de Quito, el día Jueves, veinte de Noviembre de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social que estuvo presente en la citada Junta General, todos los Socios presentes y que conforman la Compañía, en forma unánime autorizaron la Resciliación, las Cesiones de Participaciones Sociales y admisión de nuevo Socio; por lo que, con la presente certificación doy cumplimiento a la aludida Ley, y el señor Notario incorporará en el Protocolo o insertará el mismo, en la correspondiente Escritura Pública de Resciliación y Cesiones de Participaciones Sociales que se realicen, y a fin de que surta plenos efectos legales.

Quito, 21 de Noviembre de 2014

ING. ENRIQUE HELLER VIGODA
GERENTE GENERAL
C.C. # 170420163-9.

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a, VEINTICUATRO de NOVIEMBRE del año
dos mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



S.G.

RAZÓN.- Tomo nota de la RESCILIACIÓN A LA ESCRITURA Y ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA CESION DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA. que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y OTRA a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., celebrada ante el Doctor Javier Almeida Montero, Notario Décimo del cantón Quito, el 24 de noviembre del 2014, constante en el presente instrumento; al margen de la matrices de escritura pública de: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GEREST CIA. LTDA., de fecha 03 de septiembre del 2001, otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcategui; y, CESION DE PARTICIPACIONES que otorgan: IPIS ENTERPRISES LLC Y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC a favor de: INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., de fecha 21 de noviembre del 2013, otorgada ante el Doctor Juan Villacís Medina, cuyos archivos se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a 10 de diciembre del 2014.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



Handwritten text, possibly a signature or name, in blue ink.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	343
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010123037001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010323037001	INTERNACIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010023037001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEREST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE FECHA 06/03/2015 ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL D.M.Q. DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO.- LAS CEDENTES TRANSFIEREN 14700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/07/2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



República del Ecuador



NOTARÍA DÉCIMA

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO



Factura: 001-003-000002129



20151701010P01514

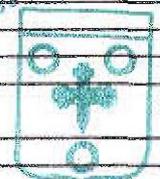
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701010P01514					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706467881	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	IPIS ENTERPRISES LLC
Natural	NUÑEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1710758275	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Natural	VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1707252001	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
PICHINCHA			QUITO		SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Diego J. Almeida Montero



NOTARIO DÉCIMA QUITO - Ecuador

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

1

2

3 ESCRITURA No.

4

5

6

7 ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y RATIFICATORIA DE ESCRITURA

8 PÚBLICA DE RESCILIACIÓN DE ESCRITURA Y DE ACTA DE JUNTA

9 GENERAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y JA

10

ADMISIÓN DE SOCIO

11

EN LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA.

12

QUE OTORGAN:

13

LA COMPAÑÍA IPIS ENTERPRISES LLC,

14

LA COMPAÑÍA LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC,

15

LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

16

17

18 CUANTIA: INDETERMINADA

19

20

DI: 6 COPIAS

21

22

J.A.

23

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

25 del Ecuador, hoy día VIERNES SEIS (6) DE MARZO DEL AÑO

26 DOS MIL QUINCE, ante mí, Doctor DIEGO JAVIER ALMEIDA

27 MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparecen: Por una

28 parte, la Compañía IPIS ENTERPRISES LLC, debidamente representada

1 por el Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero, ecuatoriano, mayor de edad,
2 divorciado, empresario, en su calidad de Apoderado General, conforme
3 consta del documento que se adjunta a este instrumento; y, la Compañía
4 LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, debidamente
5 representada por su Manager (Administradora), la Señora Azucena del
6 Pilar Nuñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
7 de profesión contadora, conforme al documento que se adjunta a este
8 instrumento; y, por otra parte, la Compañía de nacionalidad Holandesa
9 INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., debidamente representada por su
10 Apoderado, el Señor Clemente José Vivanco Salvador, ecuatoriano, mayor
11 de edad, casado, de profesión abogado. Los comparecientes son mayores de
12 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para
13 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
14 exhibieron sus cédulas de ciudadanía, que en fotocopias debidamente
15 autenticadas agrego como documento habilitante al presente instrumento;
16 y me solicitan elevar a Escritura Pública el contenido de la siguiente
17 minuta, cuyo texto es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
18 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste, la
19 Aclaratoria, Ampliatoria y Ratificatoria de la Resciliación de Escritura y
20 de Acta de Junta General y Cesión de Participaciones Sociales y Admisión
21 de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA., otorgada por las mismas
22 Partes aquí comparecientes, el día Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil
23 Catorce ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier
24 Almeida Montero, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente
26 escritura pública, por una parte, la Compañía IPIS ENTERPRISES LLC,
27 debidamente representada por el Señor Jorge Marcelo Espinosa Lucero,
28 ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, empresario, en su calidad de

1 Apoderado General, conforme consta del documento que se adjunta a este
2 instrumento; y, la Compañía LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES
3 LLC, debidamente representada por su Manager (Administradora), la
4 Señora Azucena del Pilar Nuñez Zapata, ecuatoriana, mayor de edad, de
5 estado civil casada, de profesión contadora, conforme al documento que se
6 adjunta a este instrumento; y, por otra parte, la Compañía de
7 nacionalidad Holandesa INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.,
8 debidamente representada por su Apoderado, el Señor Clemente José
9 Vivanco Salvador, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión
10 abogado. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
11 ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.



12 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura Pública otorgada el
13 día Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce, ante el Notario
14 Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, las mismas
15 Partes comparecientes el día de hoy firmaron la Resciliación de Escritura
16 y de Acta de Junta General y Cesión de Participaciones Sociales y
17 Admisión de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA. respecto de la
18 cual, las Partes desean aclarar, ampliar y ratificar la Escritura Pública
19 mencionada, agregando un Poder Especial, debidamente apostillado por la
20 autoridad competente, conferido a favor del Sr. Clemente José Vivanco
21 Salvador por la Compañía INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

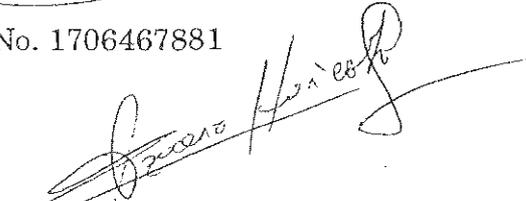
22 **TERCERA: ACLARATORIA.-** Conforme lo mencionado, se aclara que el
23 Señor Clemente José Vivanco Salvador comparece el día de hoy, así como
24 lo hizo el día de la suscripción de la Escritura Pública de Resciliación de
25 Escritura y de Acta de Junta General y Cesión de Participaciones Sociales
26 y Admisión de Socio en la Compañía GEREST CIA. LTDA. antes referida,
27 en calidad de Representante, habiendo sido investido de un Poder
28 Especial, de la Compañía de nacionalidad Holandesa INTERNATIONAL

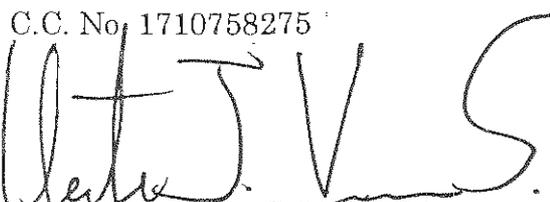
1 FRANCHISE C.V. CUARTA: AMPLIATORIA.- Mediante la presente,
2 las Partes presentan y agregan a la Escritura Pública de Resciliación
3 de Escritura y de Acta de Junta General y Cesión de
4 Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía GEREST
5 CIA. LTDA., el Poder Especial otorgado por la Compañía de nacionalidad
6 Holandesa INTERNATIONAL FRANCHISE C.V. el día siete de enero de
7 dos mil catorce y notarizado en la ciudad de Londres, Reino Unido, ante el
8 Notario Público de Inglaterra y Gales, Dr. Kuddus Ali, el día ocho de
9 enero del mismo año, a favor del Sr. Clemente José Vivanco Salvador,
10 para que efectivamente represente a la Compañía en el acto jurídico que
11 se celebró el día Veinticuatro de Noviembre de Dos Mil Catorce. QUINTA:
12 RATIFICATORIA.- Las Partes, firmando la presente Escritura, ratifican
13 la misma, así como todo lo establecido en la Escritura Pública de
14 Resciliación de Escritura y de Acta de Junta General y Cesión de
15 Participaciones Sociales y Admisión de Socio en la Compañía
16 GEREST CIA. LTDA., celebrada el día Veinticuatro de Noviembre
17 de Dos Mil Catorce, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr.
18 Diego Javier Almeida Montero. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía por
19 su naturaleza es indeterminada. Usted, Señor Notario, se dignará
20 agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de
21 esta clase de actos.” HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,
22 que queda elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal, junto
23 con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se
24 halla firmada por el Abogado Guillermo Adrián Camacho Intriago,
25 afiliado al Foro de Abogados con Matrícula número diecisiete guion
26 dos mil y nueve guion ciento setenta y cuatro. Para la celebración
27 de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso,
28 y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario Décimo,

1 en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firman conmigo
2 en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-----

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


D SR. JORGE MARCELO ESPINOSA LUCERO
C.C. No. 1706467881


D SRA. AZUCENA DEL PILAR ZAPATA NUÑEZ
C.C. No. 1710758275


D SR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
C.C. No. 1707252001




Dr. Diego Javier Almeida Montero
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 RUMIÑACAMONTE Y CARRERA 100A

RENDA N° 170646788-1

CIUDADANO
 ESPINOSA LUCERO
 JORGE MARCELO
 CUGARTE NACIMIENTOS

FICHINGHA
 QUITO
 GONZALEZ BLANCO 1945-12-04
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INDUSTRIA EMPLEADO VOTACION

ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PACIENTE
 ESPINOSA JORGE MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LUCERO ZOLA JULIETA CONSUELO
 UZAS Y TIPO DE EXPRESION

QUITO
 2014-02-25
 FECHA DE EMISION
 2014-02-25

Jorge Espinosa
 FIRMADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014
 014 - 0299 1706467881
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO

FICHINGHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	CUMBAYA	
QUITO		II
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Jorge Espinosa
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



POWER OF ATTORNEY

IPIS ENTERPRISES LLC a limited liability company organized under the laws of the State of Wyoming, whose registered office is situated at 7302 Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, USA (hereinafter referred to as "the LLC") herein represented by its Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (hereinafter referred to as "the grantor") does hereby grant a Power of Attorney in favour of Mr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, with Ecuadorian passport # 17064678881 (hereinafter referred to as "The Attorney") to manage the LLC's affairs according to the following:

a) To act individually as its true and lawful attorney-in-fact and in its name, place and stead, to do any and every act and exercise any and every power that the Company might or could do and that said attorney-in-fact for the Company shall deem proper and advisable, intending hereby to vest in them a full and general power of attorney, including but not limited to the following:

i. To purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept, endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of banking account, to draw from accounts and the banking deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits or against overdraft or any other kind of deposits, be in or abroad.

ii. To issue notes, sign, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation and in matters of disposition administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy or transfer stock or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kinds of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies, to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, in front of any office, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature, to substitute this power in whole or partially and to revoke the substitutions, to subscribe documents wherein the corporation may be involved, as debtor or creditor, to make agreements using arbitrators, or any other type of arrangement whatever and to complete any act or to enter into any contract that it be considered beneficial to the interests of the company because it is the intention of this Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever. It is hereby expressed that this Power of Attorney can be exercised inside the territory of or in any other country.

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

Dr. Diego J. Almeida Montero
JA
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

b) This Special Power of Attorney shall be exercised only in Ecuador.

c) This Special Power of Attorney shall remain in force indefinitely.

Issued and signed on January 10th, 2014 at 10 a.m., in the City of Cheyenne, WY, United States.

For and on behalf of ZANZUR KEKOLDI S.A. – Sole Manager



Charney Palacios – Attorney-in-Fact
ZANZUR KEKOLDI S.A.

TRADUCCION
PODER GENERAL

IPIS ENTERPRISES LLC, una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del Estado de Wyoming, cuyas oficinas registradas están situadas en 7302, Yellowstone Rd, Cheyenne, WY 82801, Wyoming, Estados Unidos (en adelante referida como "La LLC"), debidamente representada por su Manager, ZANZUR KEKOLDI S.A. (en adelante referida como "el otorgante" por este medio otorga un Poder General a favor del Sr. Jorge Marcelo Espinosa Lucero, con pasaporte Ecuatoriano # 17064678881 (en adelante referido como "El Poder") para administrar los negocios de la compañía de acuerdo a lo siguiente:

a) Para actuar individualmente como apoderado en su nombre, y lugar, para realizar cualquier acto y ejercer el Poder en representación de la Compañía, de acuerdo a lo que se crea conveniente y aconsejable, por lo que se confiere a ellos un poder amplio y general de representación, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

I. Para adquirir, enajenar, transferir, vender, arrendar, dar en prenda, hipotecar, gravar o enajenar en cualquier forma o modalidad, los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, propiedad de la compañía; para aceptar, endosar, recolectar, depositar y transferir cheques, notas o cualquier otro documento negociable en su nombre; para abrir o cerrar cualquier cuenta bancaria, hacer retiros de las cuentas y los depósitos bancarios de la empresa, ya sean cuentas corrientes, depósitos a plazo o contra sobregiro o cualquier otra clase de depósitos dentro o en el exterior.

II. Para emitir notas, letras de cambio como emisor, aceptante, avalista o garante; aceptar obligaciones, ya sean de carácter civil o comercial; para representar a la compañía y en materia de administración de la disposición, así como en todos los asuntos de la gestión y las situaciones en que la sociedad tiene un interés, también en las sociedades colectivas o empresas conjuntas; para tomar parte en asambleas o reuniones, para realizar cualquier tipo de acuerdos, incluidos acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías, para representar a la compañía, como demandante o demandado, tercera parte o en cualquier otra forma, frente a cualquier entidad, por vía judicial, administrativa, concerniente a su labor o de cualquier otra naturaleza, para sustituir el poder en todo o en parte y para revocar el reemplazo, para suscribir documentos en los cuales la compañía esté envuelta, como deudor o acreedor, para celebrar acuerdos usando árbitros y cualquier otro tipo de arreglos, y para completar cualquier acto o contrato que se considere beneficioso para los intereses de la compañía, debido a que esta es la intención del Poder que ha sido ejecutado sin limitaciones. Se expresa que el presente poder podrá ser ejecutado dentro del territorio o en otro país.

b) El Poder Especial será ejercido únicamente en el Ecuador.

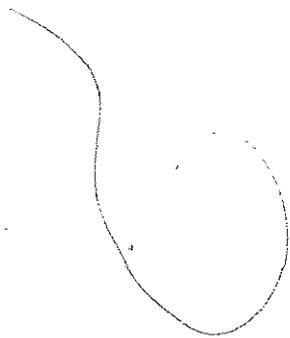
c) El Poder Especial es indefinido.

Emitido y firmado el 10 de Enero de 2014, a la 10 a.m., en la ciudad de Cheyenne, WY, Estados Unidos.

Por y en representación de ZANZUR KEKOLDI S.A. – Único Administrador

(Firma ilegible)

Charney Palacios – Apoderado
ZANZUR KEKOLDI S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing as a stylized, cursive 'S' shape.

STATE OF FLORIDA

COUNTY OF MIAMI-DADE

Before this day appeared Grant Smith, who, under penalty of perjury, states: the signed Power of Attorney is authentic and a truthful representation of the person providing the signature.



Sworn to (or affirmed) and subscribed before me this 30 day of January, 2014
by [Signature]



Personally known

OR Produced Identification

Type of Identification Produced Florida ID
: 5530-797-85-304-0

[Signature]
Notary Public

My Commission Expires 05/07/2017

[Signature]



MARJORIE CHAVEZ
NOTARY PUBLIC
STATE OF FLORIDA
Comm# FF015642
Expires 5/7/2017

TRADUCCION

Estado de la Florida

Condado de Miami – Dade

Comparece Grant Smith quien, bajo pena de perjurio, declara: Que el Poder General es autèntico y veraz de la firma de la persona que da la firma es autèntica.

Jurado (o afirmado) y suscrito anfe mÍ este día 30 de enero de 2014, por (firma ilegible)

Conocido Personalmente _____

O identificación emitida _____

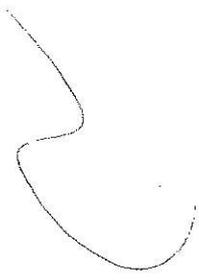
Tipo de identificación emitida Florida DL
S530-297-85-304-0

(Firma Ilegible)

Notario Público

Mi Comisión Vence 05/07/2017

Sello MARJORIE CHAVEZ
NOTARIO PUBLICO
ESTADO DE FLORIDA
Comisión # FF015642
Expira 5/7/2017



A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by MARJORIE CHAVEZ

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

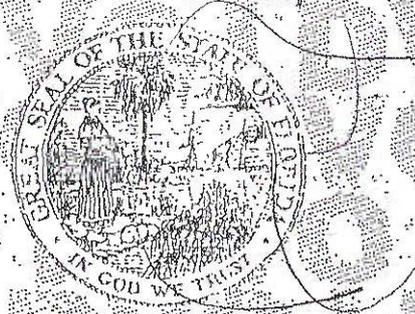
5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of February, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-18828

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Detmer

Secretary of State

DSDE 99 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida's papers in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA

APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por MARJORIE CHAVEZ
3. Actuando en calidad de Notario Público de Florida
4. Contiene el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida

CERTIFICADO

5. En Tallahassee, Florida
6. el 10 de Febrero de 2014
7. por el Secretario de Estado de Florida
8. Número 2014-18828
9. Sello/Timbre

(Sello)

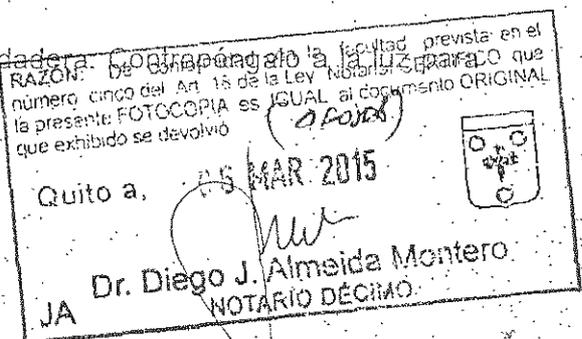
10. Firma

Por: (firma ilegible)

Secretario de Estado

DESDE 99 (2/12)

Este documento contiene una marca de agua verdadera. Compruebe a la luz para ver "SEGURO", y "VERIFIQUE PRIMERO".



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N.º 1710758275-5

APellidos y Nombres: NUNEZ ZAPATA
 AZUCENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-12-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA
 GUSTAVO ROBINSON VILLACIS G

Almeida Montero
 JA
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO V4141V2242

APellidos y Nombres del Padre: NUNEZ MIGUEL OSWALDO

APellidos y Nombres de la Madre: ZAPATA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2012-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-07-13

Almeida Montero
 Dr. Diego Almeida Montero
 JA
 NOTARIO DÉCIMO
 Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

010 - 0051 1710758275
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 NUNEZ ZAPATA AZUCENA DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA LA MAGDALENA
 QUITO 6
 CANTÓN PARRQUIA ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ANNUAL LIST OF MANAGERS OR MANAGING MEMBERS AND REGISTERED AGENT AND STATE BUSINESS LICENSE APPLICATION OF:

LUKAŞ INTERNATIONAL ENTERPRISES LLO
NAME OF LIMITED-LIABILITY COMPANY

E0034462010-0
FILE NUMBER



110401

FOR THE FILING PERIOD OF 2013 TO 2014. DUE BY 1/31/2013
File list with the NEVADA SECRETARY OF STATE

*** YOU MAY FILE THIS FORM ONLINE AT www.nvsoa.gov ***

The entity's duly appointed agent in the state of NEVADA upon whom process can be served is:

M F CORPORATE SERVICES (NEVADA) LIMITED
5858 S PEQOS RD STE 100
LAS VEGAS NV 89120

ABOVE SPACE IS FOR OFFICE USE ONLY

Return one file stamped copy. If filing not accompanied by order instructions, the stamped copy will be sent to registered agent.

IMPORTANT: Read instructions before completing and returning this form

- Print or type names and addresses, either residence or business, for all managers or managing members. A Manager, or if none, Managing Member of the LLC must sign the form. FORM WILL BE RETURNED IF UNSIGNED. USE BLACK INK ONLY - DO NOT HIGHLIGHT
- If there are additional managers or managing members, attach a list of them to this form.
- Annual list fee is \$125.00. A \$75.00 penalty must be added for failure to file this form by the deadline. An annual list received more than 90 days before its due date shall be deemed an amended list for the previous year.
- State Business License fee is \$200.00. Effective 2/1/2013, \$100.00 must be added for failure to file form by deadline.
- Make your check payable to the Secretary of State.
- Ordering Copies: If requested above, one file stamped copy will be returned at no additional charge. To receive a certified copy, enclose an additional \$30.00 per certification. A copy fee of \$2.00 per page is required for each additional copy generated when ordering 7 or more file stamped or certified copies. Appropriate instructions must accompany your order.
- Return the completed form to: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, Nevada 89701-4201, (775) 684-5709. Form must be in the possession of the Secretary of State on or before the last day of the month in which it is due. (Postmark date is not accepted as receipt date.) Forms received after due date will be returned for additional fees and penalties. Failure to include annual list and business license fees will result in rejection of filing.

ANNUAL LIST FILING FEE: \$125.00 LATE PENALTY: \$75.00 BUSINESS LICENSE FEE: \$200.00 LATE PENALTY: \$100.00

CHECK ONLY IF APPLICABLE AND ENTER EXEMPTION CODE IN BOX BELOW

Pursuant to NRS, this entity is exempt from the business license fee. Exemption Code:

NRS 76.020 Exemption Codes

- 001 - Governmental Entity
- 005 - Motion Picture Company
- 006 - NRS 6609.020 Insurance Co.

NOTE: If claiming an exemption, a notarized Declaration of Eligibility form must be attached. Failure to attach the Declaration of Eligibility form will result in rejection, which could result in late fees.

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NAME: AV. AMAZONAS 4600 Y GASPAR DE VILLARDEL, PISO 10 ADDRESS: CITY: QUITO ECUADOR STATE: ZIP: 00000000	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input checked="" type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
NAME: ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
NAME: ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
NAME: ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER
NAME: ADDRESS: CITY: STATE: ZIP:	(DOCUMENT WILL BE REJECTED IF TITLE NOT INDICATED) <input type="checkbox"/> MANAGER <input type="checkbox"/> MANAGING MEMBER

I declare, to the best of my knowledge under penalty of perjury, that the above mentioned entity has complied with the provisions of sections 6 to 10 of AB 140 of the 2009 session of the Nevada Legislature and acknowledge that pursuant to NRS 239.219, it is a duty of my office to knowingly enter any false or forged instrument for filing in the Office of the Secretary of State.

X
Signature of Manager or Managing Member

Title MANAGER	Date
------------------	------

TRADUCCION

LISTA ANUAL DE ADMINISTRADORES O MIEMBROS DIRECTIVOS REGISTRADO Y LICENCIA DE NEGOCIOS, EN APLICACIÓN DE:



LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC
Nombre de la sociedad de responsabilidad limitada

E0034462010-0
Número de Expediente

PARA EL PERIODO DE REGISTRO DEL 2013 AL 2014. Emitido Al 1/31/2013
Lista de Archivos con la SECRETARIA DE ESTADO DE NEVADA

Usted puede llenar este formulario en línea en www.nvsos.gov

El Agente Registrado debidamente nombrado de esta Entidad de Responsabilidad Limitada en el Estado de Nevada y a quien se le puede presentar notificaciones es:

M.F. Corporate Services (Nevada) Limited
5858 S PECOS RD STE 100
Las Vegas NV 89120



EL ESPACIO DE ARRIBA ES SOLO PARA USO

OFICIAL

X Devolver la copia sellada presentada (Si el documento presentado no se recibe con instrucciones la copia sellada presentada será enviada al agente residente).

IMPORTANTE: Favor lea las instrucciones antes de llenar y devolver este formulario.

1. Escriba en letra imprenta o a máquina, los nombres, direcciones, residenciales o comerciales, de todos los administradores o miembros directivos. Debe firmar el formulario un administrador, o si no hubiere ninguno, un miembro directivo de la sociedad EL FORMULARIO SERA DEVUELTO SI NO ESTA FIRMADO. USE TINTA NEGRA UNICAMENTE-NO RESALTAR.
2. Si existen administradores o miembros adicionales, favor adjunte una lista de los mismos a este formulario.
3. La tarifa anual es de USD \$125,00. Una multa de US 75,00 deberá ser agregada por no presentar este formulario dentro del plazo. Una lista anual recibida más de 90 días antes de su fecha de vencimiento, se considerará una lista modificada del año anterior.
4. La tarifa para la Licencia de Negocios es de US \$200,00. Se añadirá US \$100,00 si no se cancela dentro del plazo.
5. Extender su cheque a nombre de la Secretaría de Estado.
6. Solicitud de Copias: Si se solicitó arriba, la copia sellada presentada será devuelta sin costo adicional. Para recibir una copia certificada, incluya US \$30,00 adicionales por certificación. Un cargo de US \$2,00 por página requiere por cada copia adicional generada al ordenar 2 o más copias selladas presentadas o copias certificadas. Su orden debe acompañarse de instrucciones adecuadas.
7. Devuelva el formulario completado a: Secretary of State, 202 North Carson Street, Carson City, NV 89701-4201. (775) 684-5708.
El formulario debe estar en manos del secretario de estado a más tardar o antes del último día del primer mes después de la fecha de registro inicial. (no se acepta el sello de fecha del





correo como fecha de recepción). Los formularios que se reciban después de la fecha de vencimiento serán devueltos para incluir el pago de cargos adicionales y multas.

TARIFA DE LISTA ANUAL: \$125,00
\$75,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

TARIFA POR LICENCIA DE NEGOCIOS: \$200,00
\$100,00

MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA

Completar solo la parte que aplica:

De conformidad con NRS, esta entidad está exenta de la tasa por Licencia de Negocio.

Código de Exención:

Sección 7(2) Código de Exención:

- 001 – Entidad Gubernamental
- 002 – Entidad sin Fines de Lucro
- 003 – Negocio basado en el Hogar
- 005 – Empresa de Imagen

Mes y año en que su licencia de negocios expira: 0 / 20

NOMBRE:

(EL DOCUMENTO SERA DEVUELTO SI NO SE INDICA EL TÍTULO)

AZUCENA NUÑEZ ZAPATA

MANAGER MANAGING MEMBER

DIRECCION:

CIUDAD ESTADO CODIGO

Av. Amazonas 4600 y
Gaspar de Villaroel Piso 10

POSTAL
QUITO-ECUADOR

(Sigüientes dos cuadros en blanco)

Yo declaro, a mi leal entender y so pena de perjurio, que la entidad citada arriba ha cumplido con las disposiciones de las secciones 6 a la 18 del AB 146 del 2009, y reconozco que de acuerdo con el artículo NRS 239.330 Se trata de un delito grave de categoría C entregar a sabiendas instrumentos falsos o falsificados para llenarse en la Oficina del Secretario de Estado.

(Firma ilegible)

Título
Manager

Fecha

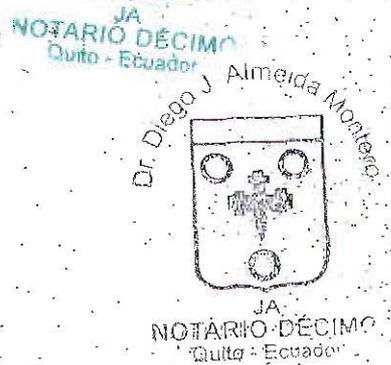
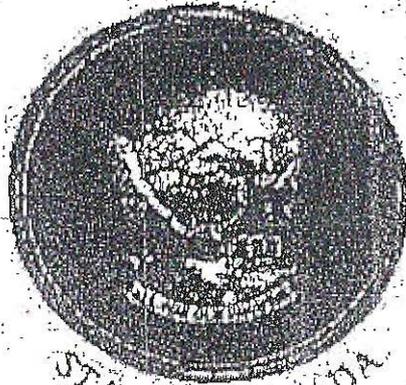
X FIRMA DEL MANAGER O MIEMBRO DE ADMINISTRACION

Lista Anual de la Secretaría de Estado de

Nevada

Revisado el 3-15-12

SECRETARY OF STATE



APOSTILLE

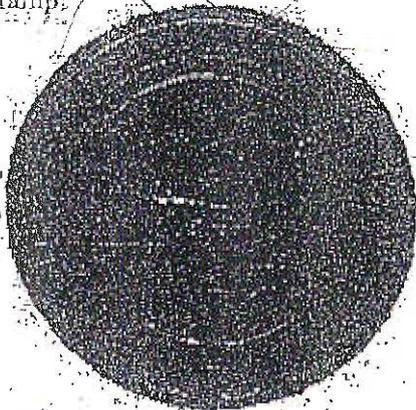
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: *United States of America*
- 2. This public document
- 3. has been signed by *ROSS MILLER*
- 4. acting in the capacity of *SECRETARY OF STATE*
- 5. bears the seal/stamp of *STATE OF NEVADA*

CERTIFIED

- 6. at *Carson City, Nevada, U.S.A.*
- 7. on the *TWENTY-NINTH DAY OF JANUARY, 2010*
- 8. by *ROSS MILLER, Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*
- 9. number: *2010-014-GJJ*
- 10. Signature: *[Signature]*

11. Seal/Stamp:



By

ROSS MILLER
Secretary of State

Patricia Isaman
Certification Clerk

[Signature]

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por ROSS MILLER
3. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
4. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

5. En Ciudad de Carson, Nevada, Estados Unidos
6. el 29 de Enero de 2010
7. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
8. Número: 2010-014-GTT
9. Sello/Timbre

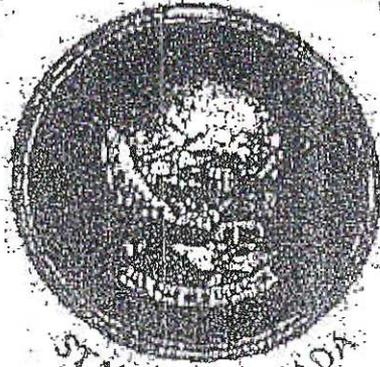
(Sello)

10. Firma

Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Patricia Isaman
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

SECRETARY OF STATE



STATE OF NEVADA



LIMITED LIABILITY COMPANY CHARTER

I, ROSS MILLER, the Nevada Secretary of State, do hereby certify that LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC did on January 8, 2010, file in this office the Articles of Organization for a Limited Liability Company, that said Articles of Organization are now on file and of record in the office of the Nevada Secretary of State, and further, that said Articles contain all the provisions required by the laws governing Limited Liability Companies in the State of Nevada.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the Great Seal of State, at my office on January 29, 2010.

ROSS MILLER
Secretary of State



Certified by: G.J. Jallat
Certificate Number: G20100122-1189
You may verify this certificate
online at <http://www.nvsoe.gov/>

TRADUCCIÓN

SECRETARIO DE ESTADO

ESTADO DE NEVADA



CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Yo, ROSS MILLER, Secretario de Estado de Nevada, certifico por este medio que LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC presentó el Pacto Social de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en esta oficina el 8 de enero de 2010, que dicho Pacto reposa en los archivos de la Oficina del Secretario de Estado de Nevada, y que además dicho Pacto contiene las disposiciones requeridas por las leyes que rigen las sociedades de responsabilidad limitada en el Estado de Nevada.

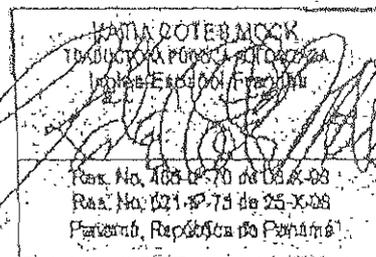
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he estampado mi firma y el Gran Sello de Estado a este documento en mi oficina en Las Vegas, Nevada, el 29 de enero de 2010.

(fdo.) (ilegible)
ROSS MILLER
Secretario de Estado

(Aparece estampado el Gran Sello del Estado de Nevada.)

Certificado por: GJ Jallet
Certificado Número: C20100122-1199
Usted puede verificar este certificado en línea en <http://www.nvsos.gov/>

LO ANTERIOR ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. PANAMA 28 DE ABRIL DE 2010.



SECRETARY OF STATE

Dr. Diego Almeida Monteiro



STATE OF NEVADA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by ROSS MILLER

3. acting in the capacity of NEVADA SECRETARY OF STATE

4. bears the seal/stamp of STATE OF NEVADA

CERTIFIED

5. at *Las Vegas, Nevada, U.S.A.*

6. the TWENTY FIRST DAY OF MAY, 2013

7. by ROSS MILLER, *Secretary of State, State of Nevada, U.S.A.*

8. 2013/30/AJW

10. Signature:

9. Seal/Stamp:



By _____

ROSS MILLER
Secretary of State

Angela J Warwick
ANGELA J WARWICK
CERTIFICATION CLERK

TRADUCCION
SECRETARIA DE ESTADO
ESTADO DE NEVADA



APOSTILLA
(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

- 10. País: Estados Unidos de América
Este es un documento público
- 11. Ha sido firmado por ROSS MILLER
- 12. Actuando en calidad de SECRETARIO DE ESTADO
- 13. Contiene el sello/timbre del ESTADO DE NEVADA

CERTIFICADO

- 14. En Las Vegas, Nevada, Estados Unidos
- 15. el 21 de Mayo de 2013
- 16. por Ross Miller, Secretaria de Estado, Estado de Nevada, Estados Unidos.
- 17. 2013/30/AJW
- 18. Sello/Timbre

(Sello)



10. Firma

Por: (firma ilegible)
Ross Miller
Secretario de Estado

Angela J. Warwick
Empleado de Certificación
(Firma ilegible)

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art. 13 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (90000)

Quito a. 25 MAR 2015.

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

170725200-1



TIPO DE CIUDADANIA
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAJELAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE S
 STRATIGER ANGUZOLA



DISTRACCION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION ESTUDIANTE
 E13112222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VIVANCO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SALVADOR MERCEDES DEL ROSARIO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-05-27
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-27




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

061

061-0076 1707252001

VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-31
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 NOMBRE S
 STRATIGER ANGUZOLA

CERTIFICATE OF GOOD STANDING

OF

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(the "Partnership")

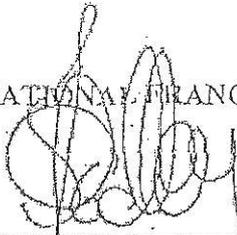
The Undersigned herewith declares and certifies as follows:

1. The Partnership was duly established in The Netherlands on 28th November, 2012 and is validly existing and in good standing under the laws of The Netherlands;
2. The Partnership has its registered office at WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, The Netherlands;
3. The Partnership is not in the process of dissolution or liquidation and has never been declared bankrupt;
4. No court proceedings are pending against the Partnership and there are no facts or circumstances known to the undersigned which could lead to court proceedings;
5. The acting Managing Partner of the Partnership is Aesonia, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, a company established under the laws of Costa Rica, which company's Board of Directors consists of the following members:

- (i) Clemente José Vivanco Salvador (President);
- (ii) Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretary);
- (iii) Azucena Nuñez Zapata (Treasurer).

Dated this 31st day of December, 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.



By: Amcorp International Ltd.
Title: Local Representative
Represented by: GERALDA BUCKLEY
Title: Director

TRADUCCIÓN
(CERTIFICADO DE VIGENCIA)

DE

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
(la "asociación")

El abajo firmante por este medio declara y certifica lo siguiente:

1. La asociación ha sido debidamente establecida en Los Países Bajos, el 28 de Noviembre de 2012, y se encuentra válida, existente y vigente bajo las Leyes de los Países Bajos;
2. La asociación tiene su oficina registra en WTC Amsterdam, Torre Strawinskylaan 1143, 1077 XX Amsterdam, Países Bajos;
3. La asociación no está en proceso de disolución o liquidación y nunca ha sido declarada en bancarota;
4. No existen procesos judiciales pendientes en contra de la Asociación, y no existen juicios que conozca el abajo firmante que indiquen que vayan a existir procesos judiciales;
5. El Representante de la Asociación es Asesoría, Representaciones y Consultoría Recon, Sociedad Anónima, una compañía establecida bajo las Leyes de Costa Rica, cuya junta Directiva está compuesta por los siguientes miembros:
 - a. Clemente José Vivanco Salvador (Presidente);
 - b. Olga Piedad Gallardo Carrera (Secretaria);
 - c. Azucena Núñez Zapata (Tesorera)

Fecha al 31 de Diciembre de 2012.

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

(Firma ilegible)

Por: Amicorp International Ltd.
Título: Representante Local
Representado por: Gerald Buckley
Título: Director

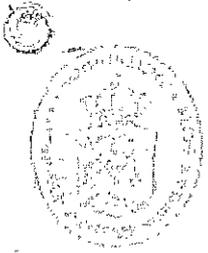
Por este medio certifico que el texto que antecede es una fiel traducción del documento original que se encuentra en idioma inglés.

Por Mónica Padilla
ESTUDIO JURÍDICO VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

Dr. Diego J. Almeida Montero

NOTARIO PÚBLICO
JA
CRISTINA
MONTECINO
Quito - Ecuador

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO PÚBLICO
JA
CRISTINA
MONTECINO
Quito - Ecuador



The undersigned, Mr Eelko Drewes Smit, civil law notary officiating in The Hague, the Netherlands, herewith declares that the signature on the attached document is the signature of:

Mrs Geralda Evelina Ramona Buckley, born in Curaçao on May 12, 1974, holder of a Dutch passport with number NX785DBL1 and valid until November 5, 2013.

This statement explicitly contains no judgment as (i) to the contents of the attached document and (ii) the authority and/or the competence of the signatory of the attached document. The undersigned has not informed the signatory of the document on the contents of the attached document and the consequences which will result from the contents of the attached document. Any and all liability of the undersigned and Buren van Velzen Guelen N.V. shall be excluded.

The Hague, the Netherlands, January 10, 2013.

E.D. Smit,
Civil law notary



APOSTILLE	
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1	Country: THE NETHERLANDS This public document
2	has been signed by Mr. E.D. Smit
3.	acting in the capacity of notary at 's-Gravenhage
4	bears the seal/stamp of aforesaid notary Certified
5.	at 's-GRAVENHAGE
6.	on 10-1-2013
7	by the clerk of the court (Rechtbank)
8.	no 2013-265/4
9	Seal/stamp
10.	Signature: S. Petronilla



El abajo firmante, Sr. Eelko Drewes Smit, notario en funciones, en La Haya, Países Bajos, declara por la presente que la firma en el documento adjunto es la firma de:

La señora Geraldá Evelina Ramona Buckley, nacida en Curacao el 12 de Mayo de 1974, tenedora del pasaporte Holandés con número NX785DBL1, y válido hasta el 5 de Noviembre de 2013.

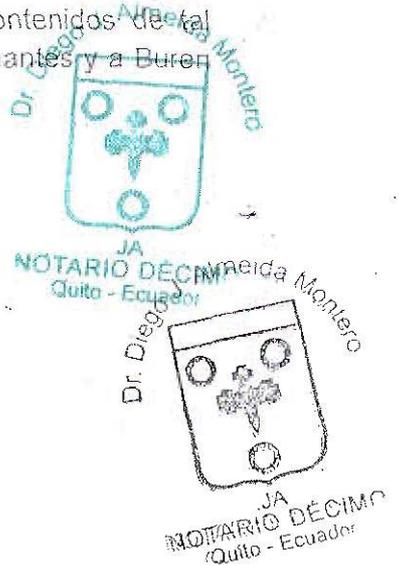
La declaración no contiene explícitamente ningún juicio como (i) el contenido del documento adjunto (ii) la autoridad y / o la competencia del firmante del documento adjunto. El suscrito no informó al firmante del documento sobre el contenido del documento adjunto y las consecuencias que se derivan de los contenidos de tal documento. Se excluye de cualquier y toda responsabilidad a los firmantes y a Bureau Van Velzen Guelen N.V.

La Haya, Países Bajos, Enero 10, 2013.

(Firma ilegible)

(Sello)

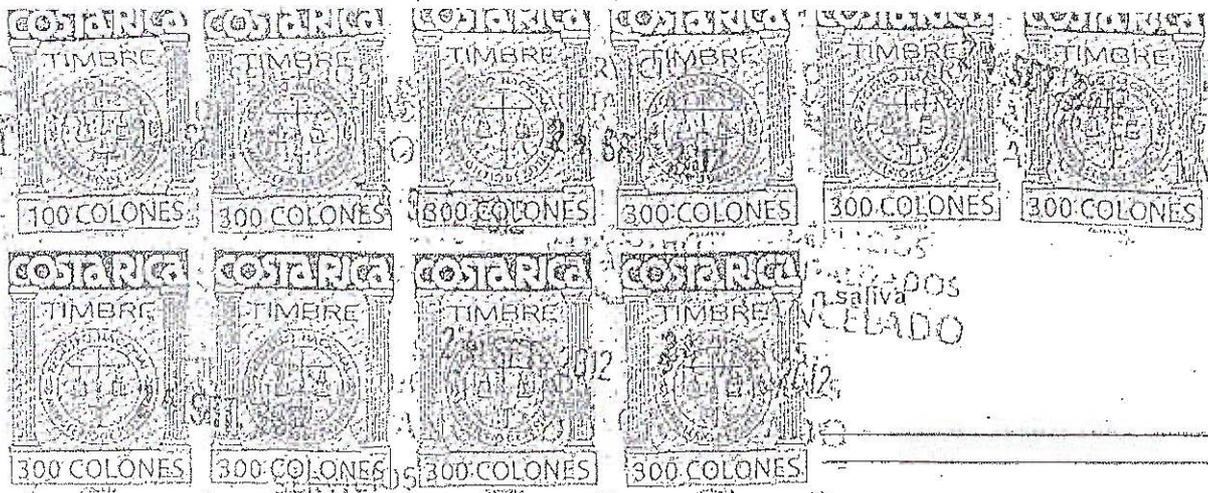
E.D. Smit,
Notario en Funciones



APOSTILLA
(Convención de La Haya de 5 de Octubre 1961)

1. País: PAISES BAJOS
Este es un documento Público
2. Ha sido firmado por el señor E.D. Smit
3. Actuando en capacidad de notario en s-Gravenhage
4. Tiene el sello/estampilla del antedicho notario
Certificado
5. En 's-GRAVENHAGE
6. En 10-1-2013
7. Por el secretario del tribunal (Rechtbank)
8. No. 2013-265/4
9. Sello/estampa
(firma ilegible)
10. Firma
Petronilla

(Sello)

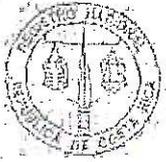


SERVICIO
AUTORIZADO
CANCELED

...DOS
...saliva
...CANCELED

CANCELADO

Bienes Muebles	Placa: Clase: _____ Código: _____ Matrícula: _____ Gravamen: Tomo _____ Asiento: _____ Sec: _____
Bienes Inmuebles	Finca: Provincia _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica: <u>3-101-649003</u> <u>Lila...</u>
Otros:	_____



REPUBLICA DE COSTA RICA
 REGISTRO NACIONAL
 CERTIFICACION LITERAL
 NUMERO DE CERTIFICACION: #4114450-2012#-#
 PERSONA JURIDICA: 3-101-649003

288562
 0

REGISTRO NACIONAL
 REPUBLICA DE COSTA RICA

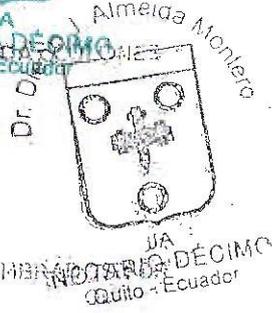
DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ASESORIA REPRESENTACIONES Y CONSULTORIA RECON, SOCIEDAD ANONIMA.
 ESTADO ACTUAL: INSCRITA
 DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIEN TO: 318852 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 16/11/2011
 DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 METROS DEL ESTE, EDIFICIO PRISMA, 3 PISO.
 OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO, INDUSTRIA, APICULTURA, GANADERIA, SERVICIOS, COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, POSEER Y DISPONER BIENES, DERECHOS, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, RENDIR FIANZAS Y GARANTIAS.
 PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/11/2011 VENCIMIENTO: 09/11/2110



CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE ACCIONES: COMUNES
 CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
 CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00



NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMINADOS POR TODA EL PLAZO SOCIAL.
 LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES:

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, PUDIENDO ACTUAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES, INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: PRESIDENTE
 OCUPADO POR: CLEMENTE JOSE VIVIANCO SALVADOR PASAPORTE 1707252001
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: SECRETARIO
 OCUPADO POR: OLGA PIEDAD GALLARDO CARRERA PASAPORTE 17000506991
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: TESORERO
 OCUPADO POR: AZUCENA NUÑEZ ZAPATA NUMERO DE IDENTIFICACION 171075827-5
 REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
 VIGENCIA: INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: FISCAL

288563

OCUPADO POR: JAI ME EDONADO LIANOS (NUMERO DE IDENTIFICACION 3897358,

REGISTRACION: NO APLICA
VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 16/11/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD L-0994-0895

REGISTRACION: NO APLICA
VIGENCIA INICIO 09/11/2011 VENCIMIENTO 09/11/2110

DIRECCION: SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIVIL, OFICINA 3

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA;
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA;

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1988 Y EL ARTICULO 359 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* - DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 36 MINUTOS Y 4 SEGUNDOS, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
HEFTALI CORRALES ESQUIVEL

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES;

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CDD9PL3WRN8
(Code - Codes)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbré de)

Certificado
(Certified - Actes)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 28/10/2012
(On - Le.)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes - Oficial de Autenticaciones del MRE
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 51537
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello
(Seal - Sceau)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: BALTIC SUR CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

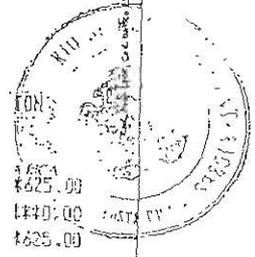
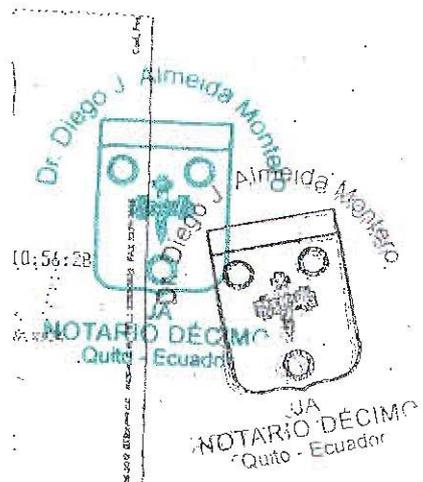
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gn.cr>

A-11 0051408

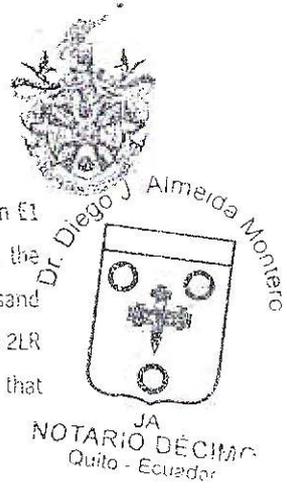


00051408

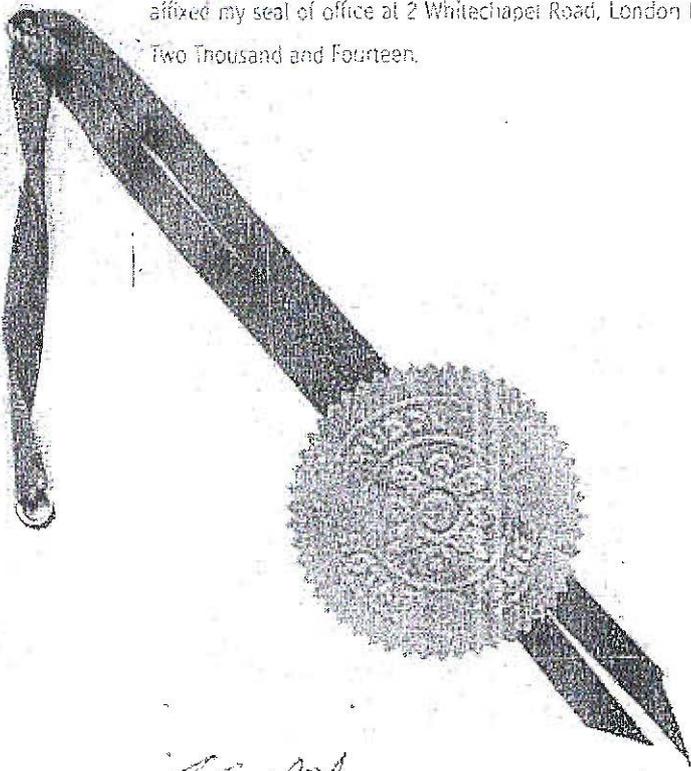


NOTARIAL CERTIFICATE

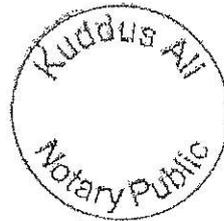
TO ALL TO WHOM these presents shall come I, Kuddus Ali of 2 Whitechapel Road, London E1 1EW of England NOTARY PUBLIC duly admitted and sworn do HEREBY CERTIFY that the annexed document consisting of three pages was this Eighth Day of January Two Thousand and Fourteen was produced to me by Mauro Longo of 5B Sandringham Road, London E8 2LR identified to me by the production of his Italian Passport Number: E289052, confirming that the annexed document is a true copy of the original.



IN FAITH AND TESTIMONY whereof I the said notary have subscribed my name and set and affixed my seal of office at 2 Whitechapel Road, London E1 1EW on the Eighth Day of January Two Thousand and Fourteen.

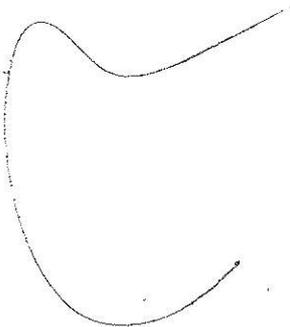


Kuddus Ali
Notary Public
2 Whitechapel Road
London E1 1EW
England and Wales



Kuddus Ali
Notary Public
England and Wales

Protocol Number: 451/2014





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: <small>Pays/Pais</small>	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document <small>Le présent acte public / El presente documento público</small>	
2. Has been signed by <small>a été signé par ha sido firmado por</small>	Kudous Ali
3. Acting in the capacity of <small>agissant en qualité de quien actúa en calidad de</small>	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of <small>est revêtu de sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de</small>	The Said Notary Public.
Certified <small>Attesté / Certificada</small>	
5. at <small>à / en</small>	London
6. the <small>le / el día</small>	16 July 2014
7. by <small>par / por</small>	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number <small>sous no / bajo el número</small>	K146440
9. Seal / stamp: <small>Sceau / timbre: Sello / timbre:</small>	10. Signature: C. Antwi-Boasiako <small>Signature: Firma.</small> CAF

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

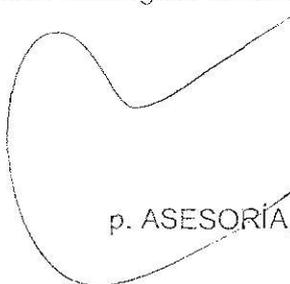
POWER OF ATTORNEY

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V., a Dutch Limited Partnership (the "Company") constituted under the provisions of the Dutch Commercial Code, incorporated on November 28th, 2012, at the legal address WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1140 107XX, Amsterdam, Netherlands, and represented by its Managing Partner, the Costa Rican Company **ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.**, duly represented by its Legal Representative, Mrs. Azucena Del Pilar Nuñez Zapata, confers the **POWER OF ATTORNEY** to Mr. **Clemente José Vivanco Salvador**, citizen of Ecuador (Passport n. 1707252001) in accordance to the law, to represent the Company in the following actions:

- a. To receive and pay a loan with or without a guarantee, buy products and goods, shares, assets, and real estates, in cash or on credit;
- b. To open and close branches anywhere in the world;
- c. To foreclose, mortgage, rent, sell, trade, deliver, record and transfer any assets or real estates belonging to the company, including any shares the Company owns;
- d. To acquire an indefinite number of shares of the Company GEREST CIA. LTDA. owned by the Companies IPIS ENTERPRISES LLC and LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, as specifically established by the Shareholders of the Company.
- e. To charge, receive and claim payments, products or anything else due to the Company in any bank or credit institute accounts, transfer them and determine the person(s) allowed to act accordingly and establish the ways to deposit them in the above mentioned bank accounts and endorse checks to the Company;
- f. To intervene in shareholders' meetings and realize the necessary acts and trades anywhere in the world, in order to present documents and information related to the composition of the Company represented for this Power and, according to the appropriate laws and regulations, constitute new Companies anywhere in the world, transfer, buy and sell shares;
- g. To sign documents, reports, requests, certifications and every other document to be filed with the competent public or private offices in every country of the world.
- h. In particular, to act in the Republic of Ecuador as Legal Representative of the Company, being able to execute all the powers mentioned above in this Country.

The present Power of Attorney is valid indefinitely.

Issued and signed on January 7th, 2014, in the city of Amsterdam, Netherlands.



INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.

p. ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.

Managing Partner

Azucena Del Pilar Nuñez Zapata

Legal Representative

Dr. Diego J. Almerida Montecinos
Notario
Quito, Ecuador
11 de Diciembre de 2014

PODER ESPECIAL

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V, una Compañía de Responsabilidad Limitada (la "Compañía") establecida bajo las leyes del Código de Comercio Holandés, inscrita en 28 de Noviembre de 2012, cuyo domicilio registrado es WTC Amsterdam, Tower C-11, Strawinskylaan 1143, 107XX, Amsterdam, Netherlands, representada por su Director, la Compañía Costarricense **ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.**, debidamente representada por su Representante Legal, la Sra. **Azucena Del Pilar Nuñez Zapata**, confiere el presente **PODER ESPECIAL** a favor del Sr. **Clemente José Vivanco Salvador**, ciudadano ecuatoriano cuyo número de pasaporte es 1707252001, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario para que en nombre y representación de la Compañía, realice los siguientes actos:

- a) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito;
- b) Abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo;
- c) Pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar, y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la compañía, incluyendo cualquier participación que la Compañía posea;
- d) Para adquirir un número indefinido de participaciones de la Compañía GEREST CIA. LTDA. de propiedad de las Compañías IPIS ENTERPRISES LLC y LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC, así como establecido por los Socios de la Compañía.
- e) Cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía;
- f) Intervenir en juntas generales de socios o accionistas y realizar los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en cualquier país del mundo, para que puedan presentar todo tipo de formularios o información respectiva relacionada a la composición accionaria de la Compañía a la que representan a través de este poder, con sujeción a las reglas y reglamentos, constituir compañía en cualquier parte del mundo, ceder, transferir acciones o participaciones, adquirir acciones o participaciones;
- g) Firmar documentos, informes, solicitudes, certificaciones y cualquier documento a ser presentado ante las oficinas públicas o privadas competentes en cualquier país.

NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador

h) En particular, para actuar en la República de Ecuador como Representante Legal de la Compañía, siendo capaz de actuar ejecutar todos los poderes mencionados arriba en este País.

El presente Poder Especial tiene vigencia indefinida.

Emitido y firmado el 7 de Enero de 2014, en la ciudad de Ámsterdam, Holanda.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Azucena Del Pilar Nuñez Zapata".

INTERNATIONAL FRANCHISE C.V.
p. ASESORÍA, REPRESENTACIONES Y CONSULTORÍA RECON S.A.
Director
Azucena Del Pilar Nuñez Zapata
Representante Legal

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el número cinco del Art 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió (3 FOLIOS)

Quito a, 27 ENE 2015

JA Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO

A rectangular notary stamp containing the text above. It includes a small version of the notary seal on the right side.

TRADUCCIÓN

CERTIFICADO NOTARIAL

Para todos a los que los presentes documentos llegarán, Yo, Kuddus Ali, de 2 Whitechapel Road, Londres E11EW, Inglaterra, NOTARIO PUBLICO debidamente inscrito y jurado, CERTIFICO que el documento adjunto, que consiste de tres páginas, fue presentado a mí el día 8 de Enero de Dos Mil Catorce, por Mauro Longo, de 5B Sandringham Road, Londres E82ER, quien se identificó presentándome el Pasaporte Italiano Número E289052, manifestando que el documento adjunto es una copia fiel del original.

EN FE Y TESTIMONIO, Yo, el Notario mencionado, suscribí con mi nombre y puse y estampé el sello de mi oficina, en 2 Whitechapel Road, Londres E11EW, Inglaterra, el día 8 de Enero de Dos Mil Catorce.

(Aparece estampado el Sello del Kuddus Ali, Notario Público)

Kuddus Ali
Notario Público
2 Whitechapel Road
Londres E11EW
Inglaterra y Gales

(fdo.) (ilegible)
Notario Público
Inglaterra y Gales

Protocolo Número: 441/2014

YO, GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO, CON NÚMERO DE CEDULA 171638244-3, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. Este día, Martes 27 de Enero de 2015



TRADUCCIÓN

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de Octubre de 1961)

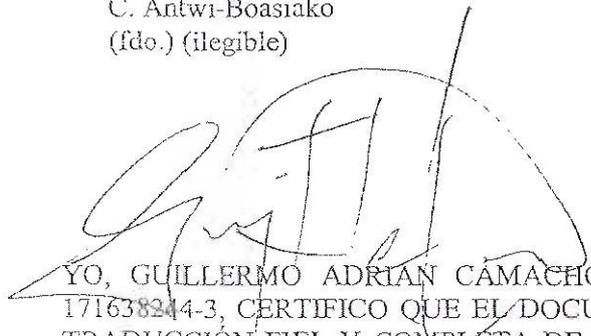
1. Estado: Reino Unido e Irlanda del Norte

Este documento público

2. Fue firmado por Kuddus Ali
3. Actuando en su capacidad de Notario Público
4. Lleva el sello/estampilla del mencionado Notario Público

CERTIFICADO

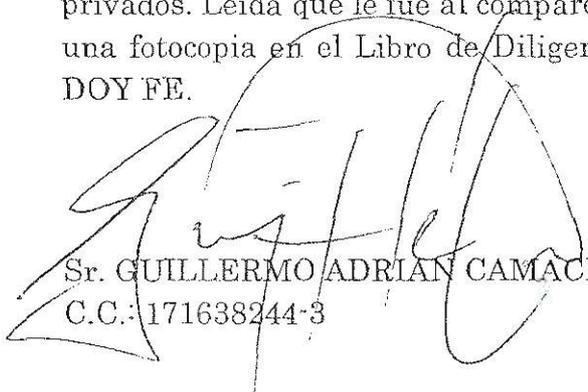
5. En Londres
6. El 16 de Julio de 2014
7. Por el Secretario Principal de Estado de Su Majestad por los Asuntos Exteriores y del Commonwealth.
8. K146440
9. Sello/Estampilla
(Aparece estampado el Sello del Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth.)
10. Firma
C. Antwi-Boasiako
(fdo.) (ilegible)

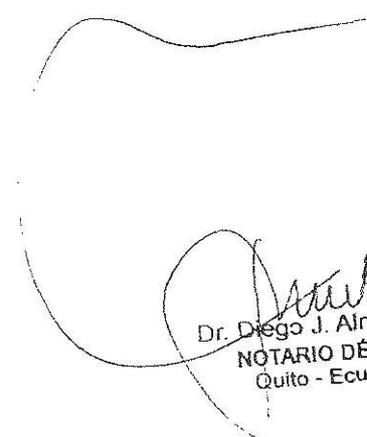


YO, GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO, CON NÚMERO DE CEDULA 171638244-3, CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO TRADUCIDO ANTERIORMENTE ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL EN IDIOMA INGLÉS. Este día, Martes 27 de Enero de 2015

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día martes veintisiete de Enero del año 2015, ante mi DOCTOR JAVIER ALMEDIA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: El Sr. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO, mayor de edad, soltero, de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula uno siete uno seis tres ocho dos cuatro cuatro guion tres (171638244-3) domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, a fin de reconocer su firma y rúbrica, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, constantes al pie del presente documento TRADUCIDO DEL IDIOMA INGLES AL IDIOMA ESPAÑOL.- Quien bajo juramento y conociendo las penas de perjurio las reconoce como suyas propias, las mismas que utiliza en todos sus actos públicos como privados. Leída que le fue al compareciente, se ratifica en todo lo dicho. Se archiva una fotocopia en el Libro de Diligencias de esta Notaría. DE TODO LO CUAL DOY FE.

Dr. Diego J. Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR


Sr. GUILLERMO ADRIAN CAMACHO INTRIAGO
C.C.: 171638244-3


Dr. Diego J. Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN GENERAL DE REGISTROS
CERTIFICACION Y EMBELLACION

CIUDADANÍA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMACHO INTRIAGO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA DE EMISIÓN 08-05-2012
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Dr. Diego J. Almeida Montero
7163214-3
CARIÑO
Quito - Ecuador

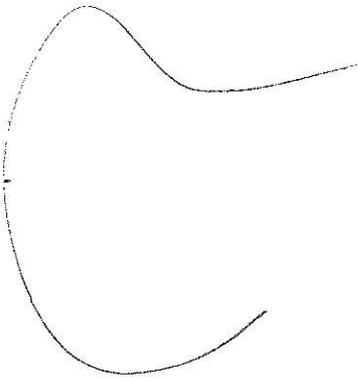



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / CUALIFICACIÓN ABOGADO

ESLEFV2012

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAMACHO DAYLA PEDRO R
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
INTRIAGO MOREIRA MARIBEL
LISAR Y FECHA DE EMISIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
2012-06-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-24





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE



027

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014

027 - 0199

1716382443

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CAMACHO INTRIAGO GUILLERMO ADRIAN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

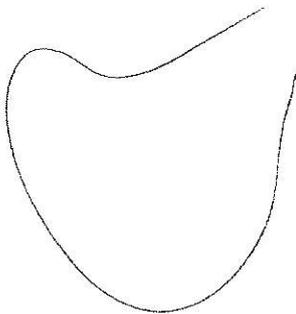
[Handwritten signature]
NOTARIO DECIMO
Quito - Ecuador



CÉDULA (CNE)

Este certificado es válido para todos los trámites públicos y privados.
Fue emitido el 21 de febrero del 2014.
1716382443

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



Se otorgó ante mí **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta **COPIA CERTIFICADA,** debidamente sellada y
firmada, en Quito a, SETS de MARZO del
año dos mil quince.-

Almeida Montero
NOTARIO DÉCIMO
Quito - Ecuador


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



Factura: 001-002-000019692



20151701010003137

NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701010003137

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA / NOTARIA DECIMA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-03-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
			OTORGADO POR
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESPINOSA LUCERO JORGE MARCELO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1706467881
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE CESION OARTI
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-11-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

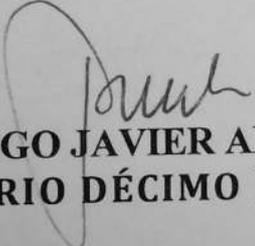
NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO



- - - **ZON:** Tomé nota de la presente escritura de ACLARATORIA, AMPLIATORIA Y RATIFICATORIA al margen de la matriz de la escritura pública de RESCILIACION DE ESCRITURA Y DE ACTA DE JUNTA GENERAL Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y ADMISION DE SOCIO DE LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA., celebrada el 24 de Noviembre del 2014, ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo, otorgada por LA COMPAÑÍA GEREST CIA. LTDA., conforme consta en la presente escritura.- Quito, 16 de octubre del 2015.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 23037

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	15852
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	343
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010123037001	LUKAS INTERNATIONAL ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010323037001	INTERNACIONAL FRANCHISE C.V.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
9010023037001	IPIS ENTERPRISES LLC	No Determinado	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES CON ACLARATORIA Y RATIFICATORIA
FECHA ESCRITURA:	24/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEREST CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	15000,00

5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA DE FECHA 06/03/2015 ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL D.M.Q. DR. DIEGO ALMEIDA MONTERO.- LAS CEDENTES TRANSFIEREN 14700 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2317 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30/07/2003, TOMO: 134.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

